

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 111 LIBRO III FOJAS 257

En la Ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 12:40 doce horas con cuarenta minutos del día **30 treinta de Diciembre** del año **2014** dos mil catorce, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, sujeta al siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

**I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.**

**II.- Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso, a observaciones y aprobación.**

**III.- Informes de las Comisiones Municipales.**

**Comisión de Hacienda Municipal**

- a) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización para la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de Álvarez, Colima para el Ejercicio Fiscal 2015.

**Comisión de Planeación del Desarrollo Municipal.**

- a) Presentación, análisis y en su caso, aprobación del dictamen correspondiente a la autorización para efectuar la modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2014 al Programa Operativo Anual en lo que respecta a la baja de las obras sociales del Programa Rescate de Espacios Públicos.

**Comisión de Desarrollo Económico Sostenible.**

- a) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización de Licencia Comercial para explotar el giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza, en el domicilio ubicado en la calle Padua número 1537 de la Colonia Palo Alto de esta Ciudad, a nombre del C. Carlos Ramírez Rojas.

**IV.- Puntos específicos de acuerdo a su trascendencia.**

- a) Punto de Acuerdo para proponer la autorización para la entrega de recursos financieros, por concepto de ayuda para la Protección Civil a Cruz Roja Mexicana I.A.P. por el equivalente a la diferencia entre la cantidad de \$84,000.000 (Ochenta y Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N.) y el 33% de los ingresos recaudados por el concepto del Derecho por el Registro del Nivel de Riesgo de Siniestralidad durante el presente ejercicio fiscal 2014.

**V.- Asuntos planteados por Dependencias.**

- a) Oficio número O.M-218-2014 enviado por el Lic. Rogelio Salazar Borjas, Oficial Mayor de este Ayuntamiento en el cual solicita autorización para la firma del Contrato de Comodato con Telecomunicaciones de México, Organismo Descentralizado del Gobierno Federal de un inmueble ubicado en la Avenida Niños Héroes No. 353 en la Colonia Juan José Ríos III, con una superficie de 34.75 m2., el cual será utilizado como oficina telegráfica.
- b) Oficio número T.M-259/2014 enviado por el C.P. Héctor Manuel Peregrina Sánchez, Tesorero municipal, en el cual solicita autorización para efectuar el reembolso a la C. Ma. De los Ángeles Goytia Jiménez, por la cantidad de \$6,138.00 (Seis Mil Ciento Treinta y Ocho Pesos 00/100 M.N) por concepto de depósito en garantía del negocio con giro de Restaurante Bar, relativo a la licencia municipal B-000308, ubicado en el domicilio de Independencia número 03, de la colonia centro de esta municipalidad.

**VI.- Asuntos planteados por Terceros.**

- a) Escrito emitido por el C. Ernesto Farías Farías, en el cual solicita subsidio por la cantidad de \$345,000.00 (Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.) para apoyar el fortalecimiento de las acciones y el plan de trabajo del Club Social Tepamense, L.A. INC.

**VII.- Asuntos Generales.**

**VII. Clausura de la Sesión.**

En el desahogo del **PRIMER PUNTO**, del Orden del Día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **C. José Alfredo Chávez González**, verificó el quórum legal manifestando la presencia la totalidad de los Munícipes integrantes del H. Cabildo, por lo que el Ciudadano Presidente Municipal **Enrique Rojas Orozco**, habiendo quórum legal declaró instalada la Sesión Ordinaria del H. Cabildo Municipal.

El Presidente Municipal **C. Enrique Rojas Orozco**, solicita al **C. José Alfredo Chávez González**, Secretario General del H. Ayuntamiento, dar lectura al contenido del orden del día, una vez leído se pone a consideración del H. Cabildo para su aprobación, el cual fue **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

**SEGUNDO PUNTO.-** Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso.

Atendiendo las instrucciones del **C. Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco**, el **Secretario del Ayuntamiento, C. José Alfredo Chávez González**, solicita la dispensa de la lectura del acta ordinaria anterior del día 18 de Diciembre del año 2014, considerando que fue enviada con anterioridad a cada uno de los munícipes para su lectura y en caso de que hubiera alguna observación al contenido se harán las correcciones pertinentes. A lo que los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes el contenido del acta de la sesión antes mencionada.

**TERCER PUNTO.-** Informe de las Comisiones Municipales.

En uso de la voz la **Regidora Adelaida Fernández Ramos**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Hacienda del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, dio lectura al Dictamen respecto a la autorización del Cabildo para el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2015, esto en respuesta al oficio de procedencia SE.OF.945/2013 emitido por el C. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento el cual a la letra dice:

**INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

**Presentes.**

La Comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, integrada por sus miembros: Regidora T.S. Adelaida Fernández Ramos; Síndico Municipal, Profr. Alfredo Hernández Ramos; Regidor Lic. Francisco Javier Ceballos Galindo; Regidor Lic. Manuel Ignacio Zambada Torres; y Regidora C.P. María Rubio Bayón, con fundamento en el artículo 13, fracción II, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal del Estado de Colima; y en el artículo 90, fracción I, del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez; y

**C O N S I D E R A N D O**

Uno. Que con fecha 19 del presente mes y año, el Secretario del Ayuntamiento hizo llegar a esta Comisión, mediante oficio con número de referencia SE. OF. 743/2014, el similar con la misma fecha de referencia TM-272/2014, dirigido al H. Ayuntamiento por el Tesorero Municipal, en el cual envía el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2015.

Dos. Que con esta fecha, en reunión celebrada en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, Col., el Presidente Municipal encabezó una junta de trabajo con todos los integrantes del Ayuntamiento, donde el Tesorero Municipal expuso las bases, justificación y programas que integran el documento remitido para su análisis, contestando a su vez las interrogantes que los

miembros del Cabildo y de la propia Comisión le hicieron para clarificar los alcances del proyecto, resaltando el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos, emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable y publicada en el Diario Oficial de la Federación el tres de marzo del año dos mil trece.

**Tres.** Que del estudio del proyecto de Presupuesto, se desprende que con las erogaciones previstas, se garantiza la prestación de los servicios públicos municipales a la sociedad villalvarenses, con énfasis en las acciones de gobierno, desarrollo económico y de desarrollo social, vinculados con los programas, objetivos, metas y actividades que contiene el proyecto de Plan Municipal de Desarrollo que se prepara por las dependencias municipales; y

Además, con la aprobación de este documento, se da trámite a diversas peticiones que realizó la representación de los trabajadores de base sindicalizados respecto de actualización de las prestaciones laborales de algunos de ellos, así como también de peticiones de trabajadores de base.

**Quinta.** Que este Ayuntamiento está facultado para aprobar entre el 16 y el 31 de Diciembre de cada año el presupuesto de egresos para el ejercicio siguiente, de conformidad con el Artículo 8, fracción I, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal del Estado de Colima.

Por todo lo anteriormente expuesto, sometemos a la potestad del Cuerpo Edilicio el siguiente

**DICTAMEN QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.**

**Primero.** Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2015, en los términos del proyecto que fue presentado por la Tesorería Municipal, al tenor siguiente:

**“PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015**

**TÍTULO PRIMERO**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** El presente Presupuesto tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, seguimiento y control del gasto público del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, para el ejercicio fiscal 2015.

La asignación, ejercicio, seguimiento y control del gasto público del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, para el ejercicio 2015, se sujetará a las disposiciones contenidas en el presente documento, así como en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Coordinación Fiscal, Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal del Estado de Colima, Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima, Ley que Fija las Bases para las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, Ley de Fiscalización Superior del Estado, Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima, Ley Estatal de Obras Públicas y las demás disposiciones aplicables en la materia.

En la ejecución del gasto público las dependencias y entidades de la administración paramunicipal deberán considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, en apego a lo previsto al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

**Artículo 2.** Para los efectos de este Presupuesto se entenderá por:

- I. **Capítulo:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por la administración municipal, según la Clasificación por Objeto del Gasto.
- II. **Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos.
- III. **Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.  
La clasificación por objeto del gasto reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- IV. **Clasificación por Tipo de Gasto:** La que relaciona las transacciones públicas que generan los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en: Corriente, de Capital, Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- V. **Concepto:** Los subconjuntos homogéneos y ordenados en forma específica, producto de la desagregación de los bienes y servicios, incluidos en cada capítulo de gasto.

- VI. **Ayuntamiento:** al H. Ayuntamiento del Municipio de Villa de Álvarez, Colima.
- VII. **Dependencias:** Las definidas como tales en el Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Oficialía Mayor y la Tesorería Municipal.
- VIII. **Entidades:** Los organismos públicos descentralizados del Municipio de Villa de Álvarez, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.
- IX. **Municipio:** El Municipio de Villa de Álvarez, Colima.
- X. **Gasto Corriente:** Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Se refiere a los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.
- XI. **Gasto de Inversión:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.
- XII. **Presidente:** El Presidente Municipal de Villa de Álvarez, Colima. .
- XIII. **Ley de Presupuesto:** La Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal del Estado de Colima.
- XIV. **Partida:** Es el nivel de agregación más específico en el cual se describen las expresiones concretas y detalladas de los bienes y servicios que se adquieren y se compone de: a) Partida Genérica, b) Partida Específica.
- XV. **Plan:** Al Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015.
- XVI. **Presupuesto por Programas:** Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados.
- XVII. **Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XVIII. **Tesorería:** La Tesorería Municipal de Villa de Álvarez, Colima.
- XIX. **Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Estado que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- XX. **Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo.

**Artículo 3.** Será responsabilidad de la Oficialía Mayor, de la Tesorería Municipal y de la Contraloría Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente documento, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

**Artículo 4.** El DIF Municipal, el Patronato de Festejos Charrotaurinos, el Instituto Villalvareense de la Mujer y el Instituto Villalvareense de la Juventud deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de la Ley de Presupuesto; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

**Artículo 5.** Los titulares de las dependencias y entidades, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de lo siguiente:

- I. Que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes, así como a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

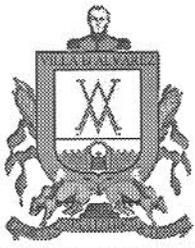
- II. Alcanzar con oportunidad, eficiencia y eficacia las metas previstas en el Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015 y en los programas que del mismo se deriven.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables.

**Artículo 6.** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención del Ayuntamiento.

**Artículo 7.** La Tesorería estará facultada para interpretar las disposiciones de este documento, para efectos administrativos.

## TÍTULO SEGUNDO DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 111 LIBRO III FOJAS 259

## CAPÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

**Artículo 8.** El gasto neto total previsto en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, para el ejercicio fiscal 2015, asciende a la cantidad de: **\$298'474,256.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)** y su asignación se hará de acuerdo a lo estipulado en el presente capítulo, sufragándose con los recursos previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2015, la cual fue aprobada por el Congreso del Estado mediante Decreto número 442 de fecha veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil catorce y publicada en el Periódico Oficial del Estado de Colima el día veintinueve de ese mismo mes y año.

**Artículo 9.** Las erogaciones previstas para gasto corriente y de inversión de las Dependencias se distribuyen de la siguiente forma según la Clasificación Administrativa:

### I. Dependencias Centralizadas, Transferencias y Ramos Generales:

N	RS	UP	UR	Descripción	Aprobado anual
0	01	00	00	<b>RAMO ADMINISTRATIVO</b>	<b>298,474,256.00</b>
0	01	01	00	<b>CABILDO</b>	<b>12,050,227.04</b>
1	01	01	01	SINDICO Y REGIDORES	12,050,227.04
0	01	02	00	<b>PRESIDENCIA MUNICIPAL</b>	<b>7,922,547.67</b>
1	01	02	01	DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL	2,973,710.69
1	01	02	02	UNIDAD DE COMUNICACION SOCIAL	2,343,392.67
1	01	02	03	UNIDAD DE ATENCION CIUDADANA	2,605,444.31
0	01	03	00	<b>SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>13,715,132.25</b>
1	01	03	01	DESPACHO DEL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	2,580,211.88
1	01	03	02	OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	1,218,121.39
1	01	03	03	ARCHIVO MUNICIPAL	1,517,723.80
1	01	03	04	JURIDICO	1,594,733.90
1	01	03	05	PARTICIPACION CIUDADANA	375,241.92
1	01	03	06	CULTURA Y FOMENTO EDUCATIVO	6,429,099.36
0	01	04	00	<b>OFICIALIA MAYOR</b>	<b>44,871,220.02</b>
1	01	04	01	DESPACHO DEL C. OFICIAL MAYOR	7,431,693.28
1	01	04	02	SERVICIOS GENERALES Y EVENTOS ESPECIALES	22,624,645.61
1	01	04	03	RECURSOS HUMANOS	12,420,933.28
1	01	04	04	RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL	2,393,947.85
0	01	05	00	<b>TESORERIA</b>	<b>44,707,304.43</b>
1	01	05	01	DESPACHO DEL TESORERO MUNICIPAL	26,904,052.23
1	01	05	02	INGRESOS	8,429,327.85
1	01	05	03	EGRESOS Y CONTABILIDAD	4,114,396.22
1	01	05	04	CATASTRO	2,371,833.49
1	01	05	05	SISTEMAS	2,887,694.64
0	01	06	00	<b>OBRAS PUBLICAS</b>	<b>29,409,399.54</b>
1	01	06	01	DESPACHO DE OBRAS PUBLICAS	1,129,594.55
1	01	06	02	CONSTRUCCION	7,462,072.85
1	01	06	03	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	14,642,879.34
1	01	06	04	DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	6,174,852.80
0	01	07	00	<b>SERVICIOS PUBLICOS</b>	<b>54,978,840.83</b>
1	01	07	01	SERVICIOS PUBLICOS	4,499,572.92
1	01	07	02	LIMPIA Y SANIDAD	29,829,001.69
1	01	07	03	ALUMBRADO PUBLICO	10,117,106.78
1	01	07	04	PARQUES, JARDINES Y AREAS VERDES	10,533,159.44
0	01	08	00	<b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y PLANEACIÓN</b>	<b>15,928,800.91</b>
1	01	08	01	DESPACHO DE DESARROLLO Y PLANEACIÓN	691,501.71
1	01	08	02	PLANEACIÓN	3,688,548.69
1	01	08	03	DESARROLLO ECONOMICO	1,871,157.94
1	01	08	04	DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	6,370,329.46
1	01	08	05	FOMENTO DEPORTIVO	3,307,263.11
0	01	09	00	<b>DIR. GRAL. DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD</b>	<b>57,186,378.07</b>
1	01	09	01	DESPACHO DEL C. DIR. SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD	5,830,046.27
1	01	09	02	SEGURIDAD PUBLICA	37,903,276.75
1	01	09	03	TRANSITO Y VIALIDAD	12,203,278.95
1	01	09	04	PROTECCIÓN CIVIL	1,249,776.10
0	01	10	00	<b>CONTRALORIA</b>	<b>1,291,556.65</b>

1	01	10	01	CONTRALORIA	1,291,556.65
0	01	11	00	JUBILADOS Y PENSIONADOS	16,412,848.59
1	01	11	01	JUBILADOS Y PENSIONADOS	16,412,848.59
				<b>TOTAL</b>	<b>298,474,256.00</b>

**Artículo 10.** Se autorizan Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales no empresariales y no Financieras, como sigue:

PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS	
DIF MUNICIPAL	14,335,999.92
INSTITUTO DE LA JUVENTUD	376,200.00
INSTITUTO DE LA MUJER	376,200.00
<b>TOTAL</b>	<b>15,088,399.92</b>

Se autoriza a la Tesorería Municipal a efectuar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias para ampliar la asignación de las entidades paramunicipales incluidas en el cuadro anterior, cuando se trate de erogaciones para cubrir obligaciones relacionadas con obligaciones laborales consideradas en las partidas de ampliación automática que establece este Presupuesto de Egresos.

**Artículo 11.** Se autorizan erogaciones por Ayudas y Subsidios conforme a lo siguiente:

- a) Ayudas Sociales a personas

AYUDAS SOCIALES	
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	4,303,784.85
<b>TOTAL</b>	<b>4,303,784.85</b>

- b) Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro:

PROGRAMA DE SUBSIDIOS	
BALLET FOLKLORICO DE VILLA DE ALVAREZ, A.C.	102,960.00
CRUZ ROJA MEXICANA, DELEGACION COLIMA	148,140.30
AUXILIARES MUNICIPALES	299,520.00
PATRONATO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA DE ALVAREZ A C	152,629.40
VOLUNTARIAS VICENTINAS DE COLIMA I A P	71,760.00
FUNDACION TATOO	60,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>835,009.70</b>

Los montos autorizados en la gráfica anterior refleja el reconocimiento del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez a la labor de los cuerpos de voluntarios que integran la protección civil municipal, autorizando que, de la base del ingreso estimado autorizado en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2015 por los derechos por el registro del nivel de riesgo de siniestralidad, se otorgue un importe equivalente al 34% y al 33% para el Patronato del H. Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Villa de Álvarez, A.C. y Cruz Roja Mexicana Delegación Colima, respectivamente.

- c) Subsidios a la inversión:

SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	
SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN	240,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>240,000.00</b>

Para el ejercicio de las erogaciones amparadas en el cuadro anterior, se atenderá exclusivamente el motivo de las obras de infraestructura pública productiva, consistente en la construcción y rehabilitación de infraestructura básica, vialidades y fisionomía urbana del centro histórico de Villa de Álvarez, Colima, autorizando que durante el ejercicio 2015, por los derechos que se causen en ese año fiscal, a las personas físicas y morales que sean titulares de una licencia de funcionamiento comercial, industrial o de servicios, se les otorgará un incentivo equivalente al 50% de los derechos señalados en los artículos 76, primer párrafo, punto A; 81, primer párrafo, inciso b); 86, primer párrafo, fracción I; y 97, primer párrafo, fracción I, inciso b); todos de la Ley de Hacienda para el Municipio de Villa de Álvarez, siempre que se cumpla con los requisitos siguientes:

1.- Que al 13 de octubre de 2014, el contribuyente haya tenido vigente la licencia de funcionamiento, en un predio ubicado en las siguientes calles y avenidas:

- A) Calle Narciso Mendoza, desde su cruce con la Calle Fco. Javier Mina hasta su cruce con la Avenida J. Merced Cabrera.



INVERSION PUBLICA	
OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	4,435,260.22
<b>TOTAL</b>	<b>4,435,260.22</b>

**Artículo 14.** El saldo neto de la deuda pública directa del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, con fecha de corte del 30 de septiembre de 2014 es de \$60'201,872.28 (Sesenta millones doscientos un mil ochocientos setenta y dos pesos 28/100 M.N.).

CRÉDITO	MONTO AUTORIZADO	SALDO ACTUAL	PLAZO ORIGINAL	PLAZO RESTANTE	TASA DE INTERES	PORCENTAJE FIDEICOMISO	PORCENTAJE FIDEICOMISO
CREDITO BANOBRAS 7409 L.P.	8,662,806.78	7,528,265.43	240	172	TIE+1.25%	100% FFM	BANOBRAS
CREDITO BANOBRAS 7451 L.P.	10,000,000.00	8,692,169.15	240	165	TIE+1.25%	100% FFM	BANOBRAS
CREDITO BANOBRAS 11009 FISM L.P.	2,694,999.86	981,437.70	29	15	FLIA 6.94%	25%FISM	BANOBRAS
CREDITO BANOBRAS 11434 L.P.	50,000,000.00	43,000,000.00	180	180	TIE+2.63%	32.40% FGP	BANOBRAS
<b>TOTAL</b>	<b>71,357,806.64</b>	<b>60,201,872.28</b>					

Para el ejercicio fiscal 2015, se establece una asignación presupuestaria de \$8'891,448.45 que serán destinados a cubrir la amortización de capital e intereses de la Deuda Pública Directa, contratada con la Banca de Desarrollo.

La composición de dicha asignación será ejercida de la siguiente forma:

DEUDA PUBLICA	
CREDITO BANOBRAS 7409	268,632.28
CREDITO BANOBRAS 7451	333,081.35
CREDITO BANOBRAS 11009 FISM	885,268.78
CREDITO BANOBRAS 11434	3,488,372.04
INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	3,916,094.00
<b>TOTAL</b>	<b>8,891,448.45</b>

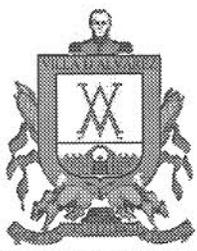
Se establece una asignación por un importe de \$840,000.00 para el concepto denominado Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS), financiado de recursos propios.

ADEFAS	
ADEFAS DE COMPRA DE BIENES	120,000.00
ADEFAS POR COMPRA DE SERVICIOS	120,000.00
ADEFAS POR ADEUDO A ACREEDORES DIVERSOS	600,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>840,000.00</b>

**Artículo 15.** La Clasificación Funcional agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otras no clasificadas; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos. En la Clasificación Funcional, el presupuesto de egresos, presenta la siguiente distribución a nivel de finalidad y función.

FINALIDAD / FUNCIÓN	Aprobado Anual
<b>GOBIERNO</b>	<b>182,432,524.48</b>
LEGISLACION	12,050,227.04
COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	9,841,446.44
ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	23,453,592.04
ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	60,633,442.09
OTROS SERVICIOS GENERALES	76,453,816.87
<b>DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>113,930,573.58</b>
PROTECCION AMBIENTAL	42,169,553.22
VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	23,068,537.07
SALUD	232,140.30
RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	9,447,326.65
EDUCACION	2,925,680.00
PROTECCION SOCIAL	34,716,528.34
OTROS ASUNTOS SOCIALES	1,370,808.00
<b>DESARROLLO ECONOMICO</b>	<b>2,111,157.94</b>
ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	1,991,157.94
TURISMO	120,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>298,474,256.00</b>

**Artículo 16.** La Clasificación Económica y por Objeto del Gasto, se constituye a su vez de dos clasificaciones: por Tipo de Gasto y por Objeto del Gasto.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVÁREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 111 LIBRO III FOJAS 261

- a) La Clasificación del presupuesto de egresos en la clasificación por Tipo de Gasto, se distribuye de la siguiente forma:

TIPO DE GASTO	Aprobado Anual
GASTO CORRIENTE	284,133,830.54
GASTO DE CAPITAL	4,608,977.01
AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	9,731,448.45
<b>TOTAL</b>	<b>298,474,256.00</b>

- b) La Clasificación por Objeto del Gasto del presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de Álvarez, se distribuye de la siguiente forma a nivel de capítulo de gasto:

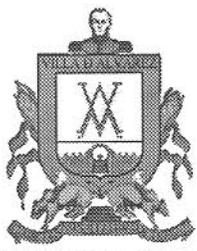
OBJETO DEL GASTO	Aprobado Anual
SERVICIOS PERSONALES	216,292,762.88
MATERIALES Y SUMINISTROS	15,776,873.75
SERVICIOS GENERALES	29,524,823.16
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	21,704,668.95
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,008,418.59
INVERSION PUBLICA	4,435,260.22
DEUDA PUBLICA	9,731,448.45
<b>TOTAL</b>	<b>298,474,256.00</b>

**Artículo 17.** La Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica se muestra a continuación:

Cap	Con	PGen	PEsp	CAPITULO / CONCEPTO / PARTIDA GENÉRICA / PARTIDA ESPECÍFICA	Aprobado Anual
01	00	00	00	SERVICIOS PERSONALES	216,292,762.88
01	01	00	00	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	107,553,296.14
01	01	01	00	DIETAS	10,504,187.33
01	01	01	01	DIETA A REGIDORES, SÍNDICO Y PRESIDENTE MUNICIPAL	10,040,884.61
01	01	01	02	COMPENSACIONES	463,302.72
01	01	03	00	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	97,049,108.81
01	01	03	01	SUELDO	44,084,032.08
01	01	03	02	SOBRE SUELDO	39,219,916.20
01	01	03	03	QUINQUENIOS	13,745,160.53
01	02	00	00	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	12,530,032.03
01	02	01	00	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	6,809,920.62
01	02	02	00	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	4,207,166.00
01	02	02	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	4,207,166.00
01	02	03	00	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	1,512,945.41
01	03	00	00	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	27,820,625.38
01	03	02	00	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	27,820,625.38
01	03	02	01	PRIMA VACACIONAL	5,141,462.85
01	03	02	03	PRIMA DE RIESGO	369,924.00
01	03	02	05	AGUINALDO	5,192,802.03
01	03	02	06	CANASTA NAVIDEÑA	11,005,839.98
01	03	02	07	CUESTA DE ENERO	6,110,596.52
01	04	00	00	SEGURIDAD SOCIAL	10,260,309.28
01	04	01	00	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	8,852,730.37
01	04	01	01	CUOTAS AL IMSS	6,656,606.53
01	04	01	02	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	2,196,123.84
01	04	03	00	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	1,407,578.91
01	04	03	01	RCV	1,407,578.91
01	05	00	00	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	58,023,500.05
01	05	01	00	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	9,892,031.04
01	05	01	01	FONDO DE AHORRO	7,864,504.56
01	05	01	02	FONDO DE PENSIONES	2,027,526.48
01	05	03	00	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	18,879,644.99
01	05	03	02	CUESTA DE ENERO_2014	454,268.24
01	05	03	03	COMPENSACIONES	9,355,881.57
01	05	03	05	BONO DEL BUROCRATA HR	3,687,273.97

*[Handwritten signatures and notes on the left margin, including a large signature and the number 203.]*

01	05	03	06	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	1,140,305.04
01	05	03	07	BONO SINDICAL HR	2,108,518.66
01	05	03	08	BONO CUMPLEAÑOS PERSONAL JUBILADO HR	132,500.00
01	05	03	09	BONO DE ANTIGÜEDAD HR	2,000,897.51
01	05	04	00	PRESTACIONES CONTRACTUALES	29,040,624.02
01	05	04	09	AYUDA DE TRANSPORTE	4,186,162.32
01	05	04	10	AYUDA PARA RENTA	3,645,515.04
01	05	04	13	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	656,850.00
01	05	04	14	AYUDA PARA UNIFORME	231,202.50
01	05	04	16	BECA MÉDICA ANUAL	38,700.00
01	05	04	19	BONO AL GASTO FAMILIAR	435,000.00
01	05	04	24	BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	2,424,016.88
01	05	04	25	BONO DE CUMPLEAÑOS	382,000.00
01	05	04	29	BONO DE LA SECRETARIA	26,540.94
01	05	04	32	BONO DIA DE LA MADRE	255,479.85
01	05	04	33	BONO DIA DE LA TRABAJADORA SOCIAL	1,500.00
01	05	04	35	BONO DIA DEL PADRE	386,883.00
01	05	04	39	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	725,371.20
01	05	04	40	BONO PARA CAPACITACIÓN	382,000.00
01	05	04	41	BONO PERSONAL DE CAMPO	22,500.00
01	05	04	45	BONO NAVIDEÑO	2,096,608.74
01	05	04	46	CANASTA BÁSICA	9,742,105.44
01	05	04	48	DÍA 31	1,725,622.27
01	05	04	50	ESTIMULO PROFESIONAL	264,600.00
01	05	04	51	FONDO DE VIVIENDA	1,293,411.12
01	05	04	59	FONDO DE RETIRO	118,554.72
01	05	09	00	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	211,200.00
01	05	09	01	OTRAS PRESTACIONES	211,200.00
01	07	00	00	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	105,000.00
01	07	01	00	ESTÍMULOS	105,000.00
01	07	01	02	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	105,000.00
<b>02</b>	<b>00</b>	<b>00</b>	<b>00</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>15,776,873.75</b>
02	01	00	00	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	1,612,447.42
02	01	01	00	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	773,885.66
02	01	01	01	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	539,574.30
02	01	01	02	MATERIAL DE LIMPIEZA	7,563.48
02	01	01	03	MATERIAL DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	216,425.46
02	01	01	04	MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN	1,726.40
02	01	01	05	MATERIAL PARA PROCESAMIENTO INFORMÁTICO	2,890.15
02	01	01	06	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	5,705.87
02	01	02	00	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	315,878.37
02	01	02	01	MATERIAL DE PRODUCCIÓN Y REPRODUCCIÓN	315,878.37
02	01	04	00	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	89,473.80
02	01	04	01	INSUMOS Y EQUIPOS MENORES PARA PROCESAMIENTOS	89,473.80
02	01	05	00	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	192,271.54
02	01	05	01	MATERIAL IMPRESO.	192,271.54
02	01	06	00	MATERIAL DE LIMPIEZA	240,325.49
02	01	06	01	MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE	240,325.49
02	01	07	00	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	612.56
02	01	07	01	MATERIAL DIDÁCTICO	612.56
02	02	00	00	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	1,579,309.58
02	02	01	00	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	1,564,979.16
02	02	01	01	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	1,564,979.16
02	02	02	00	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	249.60
02	02	02	01	ALIMENTOS PARA ANIMALES	249.60
02	02	03	00	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	14,080.82
02	02	03	01	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	14,080.82
02	03	00	00	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	208.07
02	03	09	00	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA	208.07



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 111 LIBRO III FOJAS 262

PRIMA					
02	03	09	01	OTROS PRODUCTOS	208.07
02	04	00	00	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	2,428,609.19
02	04	01	00	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	598,477.77
02	04	01	01	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	598,477.77
02	04	02	00	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	70,404.23
02	04	02	01	CEMENTO, PEGA AZULEJOS Y CONCRETOS	70,404.23
02	04	03	00	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	4,103.25
02	04	03	01	TABLA ROCA, PLAFONES, PROD. DE YESO Y CAL	4,103.25
02	04	04	00	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	92,068.75
02	04	04	01	MADERA Y SUS DERIVADOS	92,068.75
02	04	05	00	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	2,788.59
02	04	05	01	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	2,788.59
02	04	06	00	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	371,254.17
02	04	06	01	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	311,254.17
02	04	06	02	MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	60,000.00
02	04	07	00	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	122,612.68
02	04	07	01	PRODUCTOS METÁLICOS PARA CONSTRUCCIÓN	122,612.68
02	04	09	00	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	1,166,899.75
02	04	09	01	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	1,166,899.75
02	05	00	00	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	48,374.88
02	05	02	00	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	18,642.24
02	05	02	01	HIERBICIDAS Y PLAGUICIDAS.	18,642.24
02	05	03	00	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	18,549.16
02	05	03	01	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE APLICACIÓN HUMANA Y ANIMAL.	18,549.16
02	05	04	00	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	627.12
02	05	04	01	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	627.12
02	05	06	00	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	10,556.36
02	05	06	01	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	10,556.36
02	06	00	00	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	5,858,351.02
02	06	01	00	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	5,858,351.02
02	06	01	01	GASOLINA	2,477,344.33
02	06	01	02	DIESEL	2,400,264.78
02	06	01	03	GAS	480,000.00
02	06	01	04	ACEITES Y GRASAS	500,741.91
02	07	00	00	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	1,479,621.82
02	07	01	00	VESTUARIO Y UNIFORMES	1,124,434.04
02	07	01	01	UNIFORMES	1,124,434.04
02	07	02	00	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	215,859.15
02	07	02	01	ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	215,859.15
02	07	03	00	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	139,328.63
02	07	03	01	BALONES, REDES, TROFEOS, RAQUETAS Y GUANTES	40,255.44
02	07	03	02	OTROS ARTÍCULOS DEPORTIVOS	99,073.19
02	08	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	142,891.64
02	08	02	00	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	142,891.64
02	08	02	02	OTROS MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	142,891.64
02	09	00	00	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	2,627,060.13
02	09	01	00	HERRAMIENTAS MENORES	264,352.37
02	09	01	01	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	264,352.37
02	09	02	00	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	26,009.92
02	09	02	01	INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIO PARA EDIFICIOS	26,009.92
02	09	04	00	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	6,236.14
02	09	04	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	6,236.14
02	09	06	00	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,980,515.50
02	09	06	01	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,980,515.50

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

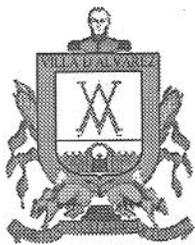
*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

02	09	08	00	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	44,881.53
02	09	08	01	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA PESADA	44,881.53
02	09	09	00	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	305,064.67
02	09	09	01	OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	305,064.67
<b>03</b>	<b>00</b>	<b>00</b>	<b>00</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>29,524,823.16</b>
03	01	00	00	SERVICIOS BÁSICOS	10,589,659.54
03	01	01	00	ENERGÍA ELÉCTRICA	9,800,000.00
03	01	01	01	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	2,800,000.00
03	01	01	02	ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	7,000,000.00
03	01	02	00	GAS	414.32
03	01	02	01	GAS EXCLUYE AL USADO PARA TRANSPORTE	414.32
03	01	03	00	AGUA	27,937.89
03	01	03	01	CONSUMO DE AGUA POTABLE	27,937.89
03	01	04	00	TELEFONÍA TRADICIONAL	687,585.73
03	01	04	01	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	687,585.73
03	01	08	00	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	13,113.32
03	01	08	01	SERVICIO POSTAL	2,573.48
03	01	08	03	MENSAJERIA Y PAQUETERIA	10,539.84
03	01	09	00	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	60,608.28
03	01	09	02	SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR	60,608.28
03	02	00	00	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	5,819,270.76
03	02	02	00	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	485,078.74
03	02	02	03	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS PARA OFICINAS	353,626.76
03	02	02	06	OTROS ARRENDAMIENTOS	131,451.98
03	02	03	00	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	31,668.00
03	02	03	01	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO	904.80
03	02	03	03	ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS	30,763.20
03	02	05	00	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	28,339.59
03	02	05	01	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	28,339.59
03	02	06	00	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	11,303.97
03	02	06	01	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCIÓN	11,303.97
03	02	08	00	ARRENDAMIENTO FINANCIERO	4,785,000.00
03	02	08	01	DERECHOS SOBRE BIENES DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	4,785,000.00
03	02	09	00	OTROS ARRENDAMIENTOS	477,880.46
03	02	09	01	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES PARA EVENTOS INCLUYE MANTELERÍA, LONAS Y CARPAS.	477,880.46
03	03	00	00	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	1,683,536.91
03	03	01	00	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	1,147,534.26
03	03	01	01	SERVICIOS LEGALES, NOTARIALES Y DE APOYO PARA TRÁMITES LEGALES.	69,208.66
03	03	01	02	SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y ASESORIA CONTABLE Y FISCAL.	1,078,325.60
03	03	03	00	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	321,681.93
03	03	03	01	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ACTIVIDADES COMO PLANEACIÓN Y DISEÑO EN SISTEMAS DE COMPUTO	319,976.80
03	03	03	03	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SOFT WARE	1,705.13
03	03	04	00	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	199,576.00
03	03	04	01	SERVICIOS DE PREPARACIÓN E IMPARTICIÓN DE CURSOS	199,576.00
03	03	06	00	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	14,744.72
03	03	06	01	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO	14,744.72
03	04	00	00	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	442,404.08
03	04	01	00	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	387,040.92
03	04	01	01	COMISIONES BANCARIAS	387,040.92
03	04	02	00	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	43,176.64
03	04	02	01	SERVICIOS DE COBRANZA	43,176.64
03	04	05	00	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	9,170.52
03	04	05	01	PRIMAS DE SEGUROS CONTRA ROBOS, INCENDIOS Y DEMAS RIESGOS Y CONTINGENCIAS.	9,170.52



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 111 LIBRO III FOJAS 263

03	04	07	00	FLETES Y MANIOBRAS	3,016.00
03	04	07	01	TRASLADO, MANIOBRAS, EMBARQUE Y DESEMBARQUE	3,016.00
03	05	00	00	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	2,134,796.44
03	05	01	00	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	91,748.85
03	05	01	01	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	88,710.65
03	05	01	03	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE AREAS VERDES	3,038.20
03	05	02	00	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	45,354.30
03	05	02	01	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION INCLUYE SEGURO	45,354.30
03	05	03	00	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	262,144.36
03	05	03	01	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO INCLUYE POLIZA DE SEGURO	262,144.36
03	05	05	00	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,247,120.51
03	05	05	01	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	1,247,120.51
03	05	06	00	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	2,068.70
03	05	06	01	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	2,068.70
03	05	07	00	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	481,226.98
03	05	07	01	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	383,149.22
03	05	07	02	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	98,077.76
03	05	09	00	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	5,132.74
03	05	09	01	CONTROL Y EXTERMINACION DE PLAGAS	2,292.16
03	05	09	02	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES	2,840.58
03	06	00	00	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	1,382,362.23
03	06	01	00	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	1,001,387.66
03	06	01	01	PUBLICACION Y DIFUSION MASIVA POR TV DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	19,395.25
03	06	01	02	PUBLICACION Y DIFUSION MASIVA POR RADIO DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	641,317.37
03	06	01	03	PUBLICACION Y DIFUSION MASIVA POR PRENSA DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	151,999.51
03	06	01	04	PUBLICACION Y DIFUSION MASIVA POR ESPECTACULARES DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	100,327.46
03	06	01	05	PUBLICACION Y DIFUSION MASIVA POR TRIPTICOS DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	88,348.07
03	06	03	00	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCION Y PRODUCCION DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	144,247.27
03	06	03	01	SERVICIOS DE DISEÑO Y CONCEPTUALIZACION DE CAMPAÑAS DE COMUNICACION	144,247.27
03	06	06	00	SERVICIO DE CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	236,727.30
03	06	06	01	SERVICIOS DE DIFUSION Y TRANSMISION A TRAVÉS DE INTERNET.	236,727.30
03	07	00	00	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	610,572.85
03	07	01	00	PASAJES AEREOS	59,472.40
03	07	01	01	PASAJE AEREO	59,472.40
03	07	02	00	PASAJES TERRESTRES	17,199.52
03	07	02	01	PASAJES TERRESTRES	17,199.52
03	07	05	00	VIATICOS EN EL PAIS	50,950.36
03	07	05	01	GASTOS DE ALIMENTACION EN VIATICOS	27,985.52
03	07	05	02	GASTOS DE HOSPEDAJE EN VIATICOS	22,964.84
03	07	08	00	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIATICOS	482,950.57
03	07	08	01	OTROS SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIATICOS	482,950.57
03	08	00	00	SERVICIOS OFICIALES	463,376.69
03	08	02	00	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	463,376.69
03	08	02	01	GASTOS POR CELEBRACION DE ACTOS CONMEMORATIVOS	103,661.91
03	08	02	02	GASTOS POR CELEBRACION DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	207,931.03
03	08	02	03	GASTOS POR CELEBRACION DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	151,783.75

*[Handwritten signatures and initials in the left margin, including 'myra', 'Luis', and '53']*

03	09	00	00	OTROS SERVICIOS GENERALES	6,398,843.66
03	09	02	00	IMPUESTOS Y DERECHOS	2,206,319.42
03	09	02	03	TENENCIA Y CANJE DE PLACAS DE VEHICULOS OFICIALES	169,412.88
03	09	02	05	CERTIFICACIONES Y DEMÁS IMPUESTOS Y DERECHOS	2,036,906.54
03	09	04	00	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	32,198.35
03	09	04	01	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	32,198.35
03	09	05	00	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	120,000.00
03	09	05	01	MULTAS POR PASIVOS FISCALES	120,000.00
03	09	06	00	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	118,905.86
03	09	06	02	EROGACIONES QUE DERIVEN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL	118,905.86
03	09	09	00	OTROS SERVICIOS GENERALES	3,921,420.03
03	09	09	01	OTROS SERVICIOS GENERALES	3,921,420.03
<b>04</b>	<b>00</b>	<b>00</b>	<b>00</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>21,704,668.95</b>
04	01	00	00	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	14,335,999.92
04	01	05	00	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	14,335,999.92
04	03	00	00	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	240,000.00
04	03	03	00	SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN	240,000.00
04	04	00	00	AYUDAS SOCIALES	6,295,423.45
04	04	01	00	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	4,303,784.85
04	04	05	00	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1,991,638.60
04	05	00	00	PENSIONES Y JUBILACIONES	833,245.58
04	05	09	00	OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	833,245.58
<b>05</b>	<b>00</b>	<b>00</b>	<b>00</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>1,008,418.59</b>
05	01	00	00	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	387,290.44
05	01	01	00	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	71,627.00
05	01	03	00	BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	19,302.40
05	01	05	00	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	288,153.54
05	01	09	00	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	8,207.50
05	02	00	00	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	38,735.76
05	02	01	00	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	26,460.64
05	02	03	00	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	12,275.12
05	03	00	00	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	32,475.09
05	03	01	00	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	30,460.40
05	03	02	00	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	2,014.69
05	04	00	00	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	276,900.00
05	04	01	00	AUTOMOVILES Y EQUIPO TERRESTRE	276,900.00
05	05	00	00	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	39,449.28
05	05	01	00	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	39,449.28
05	05	01	01	MAQUINARIA DE DEFENSA Y SEGURIDAD	10,857.60
05	05	01	02	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	28,591.68
05	06	00	00	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	233,568.02
05	06	01	00	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	65,117.37
05	06	03	00	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	10,668.20
				H	
05	06	04	00	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	83,073.12
05	06	05	00	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	30,942.34
05	06	06	00	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	6,498.96
05	06	07	00	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	37,268.03
<b>06</b>	<b>00</b>	<b>00</b>	<b>00</b>	<b>INVERSION PUBLICA</b>	<b>4,435,260.22</b>
06	01	00	00	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	4,435,260.22
06	01	04	00	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	4,435,260.22
06	01	04	02	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE VIALIDADES	4,435,260.22
<b>09</b>	<b>00</b>	<b>00</b>	<b>00</b>	<b>DEUDA PUBLICA</b>	<b>9,731,448.45</b>
09	01	00	00	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	4,975,354.45
09	01	01	00	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	4,975,354.45



FONDO, PROGRAMA O CONVENIO	INSTITUCION BANCARIA	NUMERO DE CUENTA
FDO INFRAESTRUCTURA CULT 2014	SCOTIABANK	58549
FOPEDEP 2014	SCOTIABANK	58530
FDO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA 2014	DEL BAJIO	07467
SUBSEMUN FEDERAL 2014	BANORTE	93191
SUBSEMUN COPARTICIPACION 2014	BANORTE	93212
PROGRAMA ECOTECNOLOGIAS CONAFOR 2014	SCOTIABANK	68072
PROGRAMA 3 X 1 PARA MIGRANTES 2014	SCOTIABANK	68099
APORT.FED.RESCATE ESPACIOS PUBLICOS 2014	INTERACCIONES	42964
REC FED APAZU 2014	DEL BAJIO	22750
FONDO CONTINGENCIAS ECONOMICAS 2014	SCOTIABANK	72371
SECTUR FEDERAL CENTRO HISTORICO 2014	DEL BAJIO	32458
APORT.MPAL.APAZU 2014	DEL BAJIO	63499
APORT.MPAL.RESCATE ESPACIOS PUBLICOS 2014	SCOTIABANK	72428
CENTRO HISTORICO COPARTICIPACION MPAL. SECTUR 2014	SCOTIABANK	78884
FAISM-DF 2014	BANORTE	53112
FORTAMUN-DF 2014	BANORTE	53103

**TITULO TERCERO  
DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA  
EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO.  
CAPÍTULO ÚNICO**

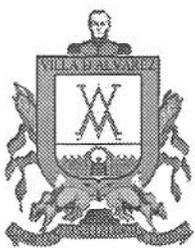
**DE LA RACIONALIDAD, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA,  
TRANSPARENCIA Y HONRADEZ EN EL EJERCICIO DEL GASTO.**

**Artículo 21.** El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Presupuesto y en las que al efecto emitan la Contraloría Municipal y la Tesorería, en el ámbito de la administración pública municipal.

**Artículo 22.** La Tesorería y la Contraloría Municipal, emitirán durante el mes de enero de 2015, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la administración municipal.

**Artículo 23.** En el ejercicio fiscal 2015, las Dependencias contarán con el siguiente número de plazas:

PLANTILLA DE PERSONAL PRESUPUESTO 2015			
up	ur	Dependencia	No. de plazas
01	00	<b>CABILDO</b>	
01	01	Sindico y Regidores	14
02	00	<b>PRESIDENCIA</b>	
02	01	Despacho del Presidente	4
02	02	Unidad de Comunicación Social	4
02	03	Unidad de Atención Ciudadana	1
03	00	<b>SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO</b>	
03	01	Despacho del Secretario	7
03	02	Oficialía del Registro Civil	6
03	03	Dirección de Archivo Municipal	6
03	04	Dirección de Asuntos Jurídicos	6
03	05	Dirección de Participación Ciudadana	1
03	06	Dirección de Cultura y Fomento Educativo	27
04	00	<b>OFICIALÍA MAYOR</b>	
04	01	Despacho del Oficial Mayor	7
04	02	Dirección de Servicios Generales	34
04	03	Dirección de Recursos Humanos	5
04	04	Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial	7
05	00	<b>TESORERÍA MUNICIPAL</b>	
05	01	Despacho del Tesorero	2
05	02	Dirección de Ingresos	30



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 111 LIBRO III FOJAS 265

05	03	Dirección de Egresos y Contabilidad	5
05	04	Dirección de Catastro	8
05	05	Dirección de Sistemas	7
<b>06</b>	<b>00</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO</b>	
06	01	Despacho de la Dirección General de Obras Públicas y D. O.	5
06	02	Dirección de Construcción de Obra Pública	13
06	03	Dirección de Mantenimiento y Conservación	54
06	04	Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología	23
<b>07</b>	<b>00</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES</b>	
07	01	Despacho de la Dirección General de Servicios Públicos	22
07	02	Dirección de Limpia y Sanidad	121
07	03	Dirección de Alumbrado Público	11
07	04	Dirección de Parques, Jardines y Áreas Verdes	40
<b>08</b>	<b>00</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y PLANEACIÓN</b>	
08	01	Despacho de la Dirección General de Desarrollo Social y Planeación	2
08	02	Dirección de Planeación	10
08	03	Dirección de Desarrollo Económico	6
08	04	Dirección de Desarrollo Social y Humano	16
08	05	Dirección de Fomento Deportivo	11
<b>09</b>	<b>00</b>	<b>DIRECCION GENERAL DE SEG PUB, TRANSITO Y VIALIDAD Y PROT CIVIL</b>	
09	01	Despacho de la Dirección	12
09	02	Dirección de Seguridad Pública	158
09	03	Dirección de Transito y Vialidad	48
09	04	Dirección Municipal de Protección Civil	4
<b>10</b>	<b>00</b>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b>	
10	01	Contraloría	4
<b>11</b>	<b>00</b>	<b>JUBILADOS Y PENSIONADOS</b>	
11	01	Jubilados y Pensionados	69
		<b>TOTAL</b>	<b>810</b>

**Artículo 24.** Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de Sueldos a que se refiere en artículo 25 de este Presupuesto de Egresos, en función de lo previsto en el artículo 30 de la Ley que Fija las Bases para las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios, sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto, salvo lo previsto en la Ley de Presupuesto.

**Artículo 25.** Se aprueba el Tabulador de Sueldos del Municipio de Villa de Álvarez, con fundamento en el artículo 30 de la Ley que Fija las Bases para las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios, para quedar como sigue:

PUESTO	Dieta / Sueldo Mensual
AGENTE DE SEGURIDAD AUXILIAR	\$ 4,622.77
AGENTE FISCAL NOTIFICADOR A	\$ 5,150.24
AGENTE FISCAL NOTIFICADOR B	\$ 4,905.32
AGENTE FISCAL NOTIFICADOR C	\$ 4,671.25
AGENTE FISCAL NOTIFICADOR C CONTRATO	\$ 4,394.40
AGENTE FISCAL NOTIFICADOR D	\$ 4,529.02
AGENTE FISCAL NOTIFICADOR E	\$ 4,244.88
AGENTE FISCAL NOTIFICADOR F	\$ 4,083.51
AGENTE FISCAL NOTIFICADOR G	\$ 3,829.67
AGENTE FISCAL NOTIFICADOR G CONTRATO	\$ 3,602.70
ALBAÑIL EVENTUAL	\$ 3,431.10
ALBAÑIL OFICIAL A	\$ 5,486.04
ALBAÑIL OFICIAL B	\$ 5,224.54
ALBAÑIL OFICIAL C	\$ 4,976.12
ALBAÑIL OFICIAL D	\$ 4,739.17
ALBAÑIL OFICIAL E	\$ 4,438.77

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature at the top and several initials below it.

ALBAÑIL OFICIAL EVENTUAL	\$ 3,663.30
ALBAÑIL PEON EVENTUAL	\$ 3,176.40
ALMACENISTA A	\$ 6,769.93
ALMACENISTA B	\$ 6,447.20
ALMACENISTA C	\$ 6,140.42
ALMACENISTA D	\$ 5,848.31
ALMACENISTA EVENTUAL	\$ 4,520.40
AUDITOR A	\$ 6,672.90
AUDITOR B	\$ 2,983.50
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (TAE)	\$ 3,988.48
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	\$ 7,062.36
AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	\$ 6,725.92
AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	\$ 6,405.74
AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	\$ 6,100.56
AUXILIAR ADMINISTRATIVO E	\$ 4,708.88
AUXILIAR ADMINISTRATIVO F	\$ 3,873.68
AUXILIAR ADMINISTRATIVO F CONTRATO	\$ 3,644.10
AUXILIAR ADMINISTRATIVO G	\$ 3,330.59
AUXILIAR ADMINISTRATIVO G CONTRATO	\$ 3,133.20
AUXILIAR DE ASEO A	\$ 5,450.96
AUXILIAR DE ASEO A EVENTUAL	\$ 3,639.60
AUXILIAR DE ASEO B	\$ 5,191.37
AUXILIAR DE ASEO B EVENTUAL	\$ 3,180.90
AUXILIAR DE ASEO C	\$ 4,944.23
AUXILIAR DE ASEO C EVENTUAL	\$ 2,574.60
AUXILIAR DE ASEO D	\$ 4,708.88
AUXILIAR DE ASEO E	\$ 4,114.77
AUXILIAR DE ASEO F	\$ 3,330.59
AUXILIAR DE ASEO F CONTRATO	\$ 3,133.20
BACHEADOR A	\$ 5,191.37
BACHEADOR A EVENTUAL	\$ 3,639.60
BACHEADOR B	\$ 4,944.23
BACHEADOR B EVENTUAL	\$ 3,176.40
BACHEADOR C	\$ 4,708.88
BACHEADOR D	\$ 4,109.35
BACHEADOR E	\$ 3,852.31
BACHEADOR EVENTUAL	\$ 2,977.50
BIBLIOTECARIO A	\$ 5,673.87
BIBLIOTECARIO B	\$ 5,403.44
BIBLIOTECARIO C	\$ 5,146.09
BIBLIOTECARIO D	\$ 4,901.17
BIBLIOTECARIO E	\$ 4,708.88
CAJERO A	\$ 6,831.48
CAJERO B	\$ 6,506.20
CAJERO C	\$ 6,196.23
CAJERO D	\$ 5,900.93
CAJERO E	\$ 5,620.29
CAPTURISTA DE DATOS A	\$ 6,042.20
CAPTURISTA DE DATOS B	\$ 5,754.87
CAPTURISTA DE DATOS C	\$ 5,480.62
CAPTURISTA DE DATOS D	\$ 5,219.76
CAPTURISTA DE DATOS E	\$ 4,231.17
CAPTURISTA DE DATOS F	\$ 4,019.42
CHOFER (TAE)	\$ 8,575.86
CHOFER A	\$ 4,901.17
CHOFER A EVENTUAL	\$ 3,639.60
CHOFER B	\$ 4,708.88
CHOFER B EVENTUAL	\$ 2,874.60
CHOFER C	\$ 4,194.17
CHOFER D	\$ 3,719.01
CHOFER EVENTUAL	\$ 3,788.40
COMISARIO	\$ 8,785.20
CONTRALOR	\$ 12,642.69



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

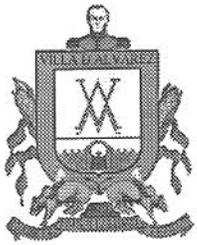
# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 111 LIBRO III FOJAS 266

COORDINADOR A	\$ 6,672.90
COORDINADOR B	\$ 6,408.30
COORDINADOR C	\$ 5,563.50
COORDINADOR D	\$ 4,751.10
COORDINADOR DE SERV. ESPECIALIZADOS A	\$ 4,671.90
COORDINADOR E	\$ 3,982.80
COORDINADOR F	\$ 3,217.20
COORDINADOR F C4	\$ 3,681.00
COORDINADOR G	\$ 2,895.30
COORDINADOR SERV. ESPECIALIZADOS B	\$ 4,575.30
DIBUJANTE A	\$ 5,486.04
DIBUJANTE B	\$ 5,224.54
DIBUJANTE C	\$ 4,976.12
DIBUJANTE D	\$ 4,739.17
DIRECTOR DE AREA A	\$ 7,185.70
DIRECTOR DE AREA B	\$ 6,322.94
DIRECTOR GENERAL	\$ 8,428.24
ELECTRICISTA A	\$ 8,157.78
ELECTRICISTA A EVENTUAL	\$ 3,941.40
ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ A	\$ 7,769.36
ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ B	\$ 7,399.44
ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ C	\$ 7,047.05
ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ D	\$ 6,711.57
ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ E	\$ 6,392.03
ELECTRICISTA AYUDANTE EVENTUAL	\$ 3,639.60
ELECTRICISTA B	\$ 5,902.84
ELECTRICISTA B EVENTUAL	\$ 3,298.80
ELECTRICISTA C	\$ 5,621.57
ELECTRICISTA D	\$ 5,354.01
ELECTRICISTA E	\$ 5,098.89
ELECTRICISTA F	\$ 4,708.88
ELECTRICISTA F	\$ 4,708.88
ELECTRICISTA G	\$ 4,267.52
ENCARGADO A EVENTUAL	\$ 5,040.60
ENCARGADO A	\$ 7,189.28
ENCARGADO B	\$ 6,847.42
ENCARGADO B EVENTUAL	\$ 4,164.30
ENCARGADO C	\$ 6,521.19
ENCARGADO C EVENTUAL	\$ 4,034.70
ENCARGADO D	\$ 5,387.50
ENCARGADO D EVENTUAL	\$ 3,639.60
ENCARGADO D TAE	\$ 4,708.88
ENCARGADO DE LA DIRECCION	\$ 8,200.20
ENCARGADO DE MANTENIMIENTO GENERAL	\$ 6,462.51
ENCARGADO DE MANTENIMIENTO GENERAL B	\$ 5,868.40
ENCARGADO DE PROGRAMAS A	\$ 11,866.59
ENCARGADO DE PROGRAMAS B	\$ 11,301.82
ENCARGADO DE PROGRAMAS C	\$ 10,763.19
ENCARGADO DE PROGRAMAS D	\$ 10,251.04
ENCARGADO DE PROGRAMAS E	\$ 8,971.29
ENCARGADO DE PROGRAMAS F	\$ 8,632.62
ENCARGADO E	\$ 5,219.76
ENCARGADO F	\$ 4,708.88
FONTANERO A	\$ 5,520.48
FONTANERO B	\$ 5,258.02
FONTANERO B EVENTUAL	\$ 3,070.80
FONTANERO C	\$ 5,007.37
FONTANERO D	\$ 4,768.83
FONTANERO E	\$ 3,972.54
FONTANERO EVENTUAL	\$ 3,686.10
INGENIERO A	\$ 11,866.59
INGENIERO B	\$ 11,301.82

*[Handwritten signatures and initials in the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below, some with arrows pointing to the table.]*

INGENIERO C	\$ 10,763.19
INGENIERO D	\$ 10,251.04
INSPECTOR A	\$ 3,500.70
INSPECTOR B	\$ 2,960.10
INTENDENTE A	\$ 5,673.87
INTENDENTE A EVENTUAL	\$ 3,788.40
INTENDENTE B	\$ 5,403.44
INTENDENTE B EVENTUAL	\$ 3,515.10
INTENDENTE C	\$ 5,146.09
INTENDENTE C EVENTUAL	\$ 3,241.80
INTENDENTE D	\$ 4,901.17
INTENDENTE D EVENTUAL	\$ 3,070.80
INTENDENTE E	\$ 4,548.15
INTENDENTE E EVENTUAL	\$ 2,841.90
INTENDENTE EVENTUAL	\$ 3,514.80
INTENDENTE F	\$ 4,194.17
INTENDENTE G	\$ 3,972.54
INTENDENTE G CONTRATO	\$ 3,737.10
JARDINERO A	\$ 5,146.09
JARDINERO A EVENTUAL	\$ 3,663.30
JARDINERO B	\$ 4,901.17
JARDINERO C	\$ 4,739.17
JARDINERO D	\$ 4,549.75
JARDINERO EVENTUAL	\$ 3,516.60
JEFE DE AREA	\$ 4,753.20
JEFE DE DEPARTAMENTO	\$ 5,374.80
MECANICO A	\$ 8,262.70
MECANICO A EVENTUAL	\$ 5,517.00
MECANICO B	\$ 7,869.18
MECANICO B EVENTUAL	\$ 5,040.60
MECANICO C	\$ 7,494.47
MECANICO C EVENTUAL	\$ 4,422.60
MECANICO D	\$ 7,137.62
MECANICO E	\$ 6,521.19
MECANICO F	\$ 5,721.07
MECANICO F	\$ 5,721.07
MECANICO G	\$ 5,435.33
OFICIAL MAYOR	\$ 12,642.69
OPERADOR A	\$ 6,552.76
OPERADOR A EVENTUAL	\$ 4,375.20
OPERADOR B	\$ 6,240.24
OPERADOR B EVENTUAL	\$ 3,743.10
OPERADOR C	\$ 5,943.34
OPERADOR C EVENTUAL	\$ 3,281.40
OPERADOR D	\$ 5,660.16
OPERADOR DE SISTEMAS A	\$ 8,580.32
OPERADOR DE SISTEMAS B	\$ 8,172.13
OPERADOR DE SISTEMAS C	\$ 7,782.75
OPERADOR DE SISTEMAS D	\$ 7,412.19
OPERADOR DE SISTEMAS E	\$ 6,855.07
OPERADOR E	\$ 4,842.18
OPERADOR F	\$ 4,244.88
OPERADOR F	\$ 4,244.88
PEON A	\$ 4,459.50
PEON B	\$ 4,247.43
PEON C	\$ 4,045.25
PEON D	\$ 3,852.31
PEON D	\$ 3,852.31
PEON DE ALBAÑIL A	\$ 4,994.93
PEON DE ALBAÑIL B	\$ 4,757.03
PEON DE ALBAÑIL C	\$ 4,530.29



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 111 LIBRO III FOJAS 267

PEON DE ALBAÑIL D	\$ 4,314.72
PEON DE ALBAÑIL E	\$ 4,109.35
PEON DE ALBAÑIL E	\$ 4,109.35
PEON EVENTUAL	\$ 2,977.50
PERITO VIAL	\$ 6,525.97
PINTOR A	\$ 5,395.15
PINTOR B	\$ 5,138.44
PINTOR C	\$ 4,893.20
PINTOR D	\$ 4,660.09
PINTOR E	\$ 4,438.45
PINTOR E	\$ 4,438.45
PINTOR EVENTUAL	\$ 3,430.80
POLICIA	\$ 4,342.14
POLICIA 1RO.	\$ 7,502.44
POLICIA 2DO.	\$ 6,252.35
POLICIA 2DO. JUBILADO	\$ 4,313.44
POLICIA 3ERO.	\$ 5,210.19
POLICIA 3ERO. U.A.	\$ 5,470.73
POLICIA 3ERO. U.R.	\$ 5,731.27
POLICIA U.A.	\$ 4,558.68
POLICIA U.R.	\$ 4,775.85
POLICIA VIAL	\$ 4,342.14
POLICIA VIAL 1ERO.	\$ 7,502.44
POLICIA VIAL 2DO.	\$ 6,252.35
POLICIA VIAL 3RO.	\$ 5,210.19
POLICIA VIAL AUXILIAR	\$ 4,341.50
PRESIDENTE	\$ 77,747.60
REGIDOR	\$ 45,870.82
SECRETARIA A	\$ 6,690.20
SECRETARIA A TAE	\$ 6,769.29
SECRETARIA B	\$ 6,371.62
SECRETARIA C	\$ 6,068.35
SECRETARIA C TAE	\$ 8,257.92
SECRETARIA D	\$ 5,082.63
SECRETARIA E	\$ 4,885.55
SECRETARIA F	\$ 4,691.66
SECRETARIA F CONTRATO	\$ 4,413.60
SECRETARIA G	\$ 3,909.71
SECRETARIA G CONTRATO	\$ 3,678.00
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	\$ 12,642.69
SEPULTURERO A	\$ 5,450.96
SEPULTURERO B	\$ 5,191.37
SEPULTURERO C	\$ 4,944.23
SEPULTURERO D	\$ 4,708.88
SEPULTURERO E	\$ 4,551.98
SEPULTURERO EVENTUAL	\$ 3,519.00
SINDICO	\$ 49,539.52
SOLDADOR A	\$ 4,763.41
SOLDADOR B	\$ 4,536.35
SOLDADOR C	\$ 4,320.78
SOLDADOR D	\$ 4,114.77
SOLDADOR EVENTUAL	\$ 3,180.60
SUB OFICIAL DE POLICIA VIAL (NO SE USA)	\$ 7,386.68
SUPERVISOR	\$ 6,463.20
SUPERVISOR B	\$ 6,007.20
TESORERO MUNICIPAL	\$ 12,642.69
TOPOGRAFO A	\$ 5,799.83
TOPOGRAFO B	\$ 5,523.67
TOPOGRAFO C	\$ 5,260.57
TOPOGRAFO D	\$ 5,010.24

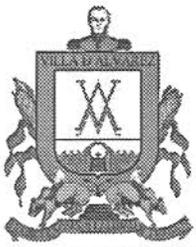
*[Handwritten signatures and initials in the left margin, including a large signature that appears to be 'Enriquez' and another '53' with an arrow pointing to the bottom of the page.]*

TRABAJADOR SOCIAL A	\$ 6,776.94
TRABAJADOR SOCIAL B	\$ 6,454.22
TRABAJADOR SOCIAL C	\$ 6,146.48
TRABAJADOR SOCIAL D	\$ 5,684.71
TRABAJADOR SOCIAL E	\$ 4,671.25
TRABAJADOR SOCIAL F	\$ 4,544.01
VALUADOR A	\$ 8,669.93
VALUADOR B	\$ 8,256.96
VALUADOR C	\$ 7,863.76
VALUADOR D	\$ 7,489.37
VELADOR A	\$ 4,155.59
VELADOR B	\$ 3,957.23
VELADOR C	\$ 3,769.08
VELADOR D	\$ 3,589.54

Las Dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2015, previa autorización del Ayuntamiento y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

**Artículo 26.** En cumplimiento de lo dispuesto en la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos municipales, se presenta la siguiente gráfica:

ANALÍTICO DE PLAZAS			
Puesto	Plazas Ocupadas	IMPORTE MENSUAL	
		DESDE	HASTA
AGENTE IRO. DE VIALIDAD	1	4,412.08	4,412.08
AGENTE FISCAL NOTIFICADOR B	1	16,812.80	16,812.80
AGENTE FISCAL NOTIFICADOR C	7	15,197.80	15,853.90
AGENTE FISCAL NOTIFICADOR D	1	15,293.90	15,293.90
AGENTE FISCAL NOTIFICADOR F	2	8,441.34	8,441.34
AGENTE FISCAL NOTIFICADOR G	3	13,101.84	13,101.84
ALBAÑIL OFICIAL D	4	15,362.80	15,695.48
ALBAÑIL OFICIAL E	3	8,939.88	14,614.80
ALMACENISTA D	1	18,129.88	18,129.88
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (TAE)	1	13,054.56	13,054.56
AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	4	19,964.24	20,535.44
AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	14	12,503.16	20,133.46
AUXILIAR ADMINISTRATIVO E	8	9,700.46	15,741.56
AUXILIAR ADMINISTRATIVO F	44	7,555.22	16,211.14
AUXILIAR ADMINISTRATIVO G	1	7,924.56	7,924.56
AUXILIAR DE ASEO C	3	16,132.96	16,354.62
AUXILIAR DE ASEO D	40	9,483.66	16,843.04
AUXILIAR DE ASEO E	12	8,287.24	14,300.24
AUXILIAR DE ASEO F	60	6,707.76	12,067.34
BACHEADOR C	6	13,021.82	15,948.58
BACHEADOR D	3	13,794.18	13,794.18
BACHEADOR E	6	7,758.28	13,153.34
BIBLIOTECARIO D	2	15,770.26	16,767.96
BIBLIOTECARIO E	5	9,700.46	15,741.56
CAJERO D	1	20,435.44	20,435.44
CAJERO E	4	18,347.06	18,797.06
CAPTURISTA DE DATOS D	2	16,564.08	16,564.08
CAPTURISTA DE DATOS E	2	14,101.54	14,101.54
CAPTURISTA DE DATOS F	1	8,311.94	8,311.94
CHOFER (TAE)	1	30,890.22	30,890.22
CHOFER A	7	15,953.46	16,640.88
CHOFER B	13	13,209.22	15,805.36
CHOFER C	1	14,193.08	14,193.08
CHOFER D	3	12,746.24	13,009.40
COMISARIO	1	16,994.94	16,994.94



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 111 LIBRO III FOJAS 268

CONTRALOR	1	24,457.38	24,457.38
COORDINADOR A	3	13,015.06	15,015.06
COORDINADOR D	1	9,266.42	9,266.42
COORDINADOR F C4	2	7,413.42	10,060.34
COORDINADOR SERV. ESPECIALIZADOS B	2	8,923.64	8,923.64
DIBUJANTE D	1	15,367.00	15,367.00
DIRECTOR DE AREA A	11	13,900.48	13,900.48
DIRECTOR DE AREA B	12	12,231.70	12,231.70
DIRECTOR GENERAL	1	16,304.56	16,304.56
ELECTRICISTA E	2	16,616.02	16,973.20
ELECTRICISTA F	8	9,483.66	22,818.38
ENCARGADO B	2	21,069.22	23,116.20
ENCARGADO C	12	19,805.66	23,109.74
ENCARGADO D	13	16,981.44	25,916.62
ENCARGADO D TAE	1	15,291.56	15,291.56
ENCARGADO DE MANTENIMIENTO GENERAL	3	19,443.62	19,893.74
ENCARGADO DE PROGRAMAS B	1	35,728.94	35,728.94
ENCARGADO DE PROGRAMAS C	1	31,565.96	31,565.96
ENCARGADO DE PROGRAMAS D	4	29,805.02	31,671.50
ENCARGADO DE PROGRAMAS E	2	26,979.82	29,129.24
ENCARGADO DE PROGRAMAS F	3	20,928.50	27,359.54
ENCARGADO E	12	16,564.08	17,744.92
ENCARGADO F	6	9,700.46	15,741.56
FONTANERO D	2	15,436.82	15,436.82
INGENIERO C	1	32,092.32	32,092.32
INSPECTOR A	1	6,827.68	6,827.68
INTENDENTE C	6	16,884.80	18,081.24
INTENDENTE D	27	13,408.86	17,387.22
INTENDENTE E	5	14,355.36	14,887.62
INTENDENTE F	5	8,447.40	14,088.62
INTENDENTE G	4	8,001.10	8,001.10
JARDINERO B	1	16,365.88	16,365.88
JARDINERO C	12	15,150.20	16,028.14
JARDINERO D	1	12,701.48	12,701.48
JEFE DE AREA	11	9,195.26	10,395.26
JEFE DE DEPARTAMENTO	16	10,397.58	10,397.58
MECANICO C	1	22,226.64	22,226.64
MECANICO D	4	21,337.62	22,329.84
MECANICO F	2	11,521.98	17,408.86
MECANICO G	2	16,884.48	17,264.60
OFICIAL MAYOR	1	24,457.38	24,457.38
OPERADOR C	3	18,979.40	20,338.84
OPERADOR D	11	15,125.00	19,030.54
OPERADOR DE SISTEMAS D	1	24,004.58	24,004.58
OPERADOR DE SISTEMAS E	3	22,041.24	23,587.04
OPERADOR E	14	13,477.70	16,825.90
OPERADOR F	4	13,919.28	14,618.28
PENSION VIUDEZ	5	6,194.60	9,599.18
PENSIONADO	5	5,381.52	10,312.68
PEON D	3	7,758.28	13,153.34
PEON DE ALBAÑIL E	5	13,581.58	14,083.94
PINTOR C	1	16,220.78	16,220.78
PINTOR E	5	8,939.32	14,614.10
POLICIA	90	11,881.90	14,297.58
POLICIA IRO.	3	23,628.30	23,928.30
POLICIA IRO. JUBILADO	1	20,863.44	20,863.44
POLICIA 2DO.	11	17,109.86	19,695.24
POLICIA 2DO. JUBILADO	1	7,618.26	7,618.26
POLICIA 3ERO JUBILADO	2	5,110.88	13,066.60
POLICIA 3ERO.	32	14,258.40	19,862.98
POLICIA 3ERO. U.A.	1	16,472.12	16,472.12
POLICIA 3ERO. U.R.	1	17,990.56	17,990.56

[Handwritten signatures and initials, including a large signature that appears to be 'Cruz' and others like 'S', 'B', and 'A']

POLICIA 3RO. JUBILADO	1	15,403.14	15,403.14
POLICIA JUBILADO	1	13,335.06	13,335.06
POLICIA U.A.	4	12,476.26	14,669.36
POLICIA U.R.	9	13,098.56	16,009.96
POLICIA VIAL	30	11,881.90	13,986.34
POLICIA VIAL 1ERO.	2	23,928.30	24,449.24
POLICIA VIAL 2DO.	3	19,559.46	19,995.24
POLICIA VIAL 3RO.	9	14,258.40	18,052.98
POLICIA VIAL JUBILADO	1	13,936.44	13,936.44
SECRETARIA A TAE	1	19,605.76	19,605.76
SECRETARIA C	7	19,649.86	20,909.88
SECRETARIA C TAE	1	24,704.64	24,704.64
SECRETARIA D	11	13,779.00	19,978.96
SECRETARIA E	14	15,731.46	16,759.40
SECRETARIA F	7	9,665.70	15,248.56
SECRETARIA G	6	8,090.78	16,224.50
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	1	24,457.38	24,457.38
SEPULTURERO C	2	17,354.62	17,701.26
SEPULTURERO E	1	15,683.50	15,683.50
SOLDADOR D	1	13,807.58	13,807.58
SUPERVISOR	2	12,606.02	12,606.02
SUPERVISOR B	1	16,822.20	16,822.20
TESORERO MUNICIPAL	1	24,457.38	24,457.38
TOPOGRAFO D	2	16,492.38	16,492.38
TRABAJADOR SOCIAL C	1	20,179.36	20,179.36
TRABAJADOR SOCIAL F	2	14,881.24	15,331.24

**Artículo 27.** Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por el Presidente, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar a la disponibilidad presupuestal que fije la Tesorería.

**Artículo 28.** En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha dependencia, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

**Artículo 29.** Se consideran partidas de ampliación automática para el Ejercicio Fiscal 2015, atendiendo la Clasificación por Objeto del Gasto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de Presupuesto, las siguientes:

Cap	Con	PGen	PEsp	CAPITULO / CONCEPTO / PARTIDA GENÉRICA / PARTIDA ESPECÍFICA
01	00	00	00	SERVICIOS PERSONALES
01	01	00	00	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE
01	01	01	00	DIETAS
01	01	01	01	DIETA A REGIDORES, SINDICO Y PRESIDENTE MUNICIPAL
01	01	01	02	COMPENSACIONES
01	01	03	00	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE
01	01	03	01	SUELDO
01	01	03	02	SOBRE SUELDO
01	01	03	03	QUINQUENIOS
01	02	00	00	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO
01	02	01	00	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS
01	02	02	00	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL
01	02	02	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL
01	02	03	00	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL
01	03	00	00	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES
01	03	02	00	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO
01	03	02	01	PRIMA VACACIONAL
01	03	02	03	PRIMA DE RIESGO
01	03	02	05	AGUINALDO
01	03	02	06	CANASTA NAVIDEÑA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 111 LIBRO III FOJAS 269

01	03	02	07	CUESTA DE ENERO
01	04	00	00	SEGURIDAD SOCIAL
01	04	01	00	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
01	04	01	01	CUOTAS AL IMSS
01	04	01	02	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE
01	04	03	00	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO
01	04	03	01	RCV
01	05	00	00	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS
01	05	01	00	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO
01	05	01	01	FONDO DE AHORRO
01	05	01	02	FONDO DE PENSIONES
01	05	03	00	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO
01	05	03	02	CUESTA DE ENERO_2014
01	05	03	03	COMPENSACIONES
01	05	03	05	BONO DEL BUROCRATA HR
01	05	03	06	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR
01	05	03	07	BONO SINDICAL HR
01	05	03	08	BONO CUMPLEAÑOS PERSONAL JUBILADO HR
01	05	03	09	BONO DE ANTIGÜEDAD HR
01	05	04	00	PRESTACIONES CONTRACTUALES
01	05	04	09	AYUDA DE TRANSPORTE
01	05	04	10	AYUDA PARA RENTA
01	05	04	13	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES
01	05	04	14	AYUDA PARA UNIFORME
01	05	04	16	BECA MÉDICA ANUAL
01	05	04	19	BONO AL GASTO FAMILIAR
01	05	04	24	BONO DE ASISTENCIA PERFECTA
01	05	04	25	BONO DE CUMPLEAÑOS
01	05	04	29	BONO DE LA SECRETARIA
01	05	04	32	BONO DÍA DE LA MADRE
01	05	04	33	BONO DÍA DE LA TRABAJADORA SOCIAL
01	05	04	35	BONO DÍA DEL PADRE
01	05	04	39	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL
01	05	04	40	BONO PARA CAPACITACIÓN
01	05	04	41	BONO PERSONAL DE CAMPO
01	05	04	45	BONO NAVIDEÑO
01	05	04	46	CANASTA BÁSICA
01	05	04	48	DÍA 31
01	05	04	50	ESTIMULO PROFESIONAL
01	05	04	51	FONDO DE VIVIENDA
01	05	04	59	FONDO DE RETIRO
01	05	09	00	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS
01	05	09	01	OTRAS PRESTACIONES
01	07	00	00	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS
01	07	01	00	ESTÍMULOS
01	07	01	02	GASTOS DE REPRESENTACIÓN
<b>02</b>	<b>00</b>	<b>00</b>	<b>00</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>
02	06	00	00	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS
02	06	01	00	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS
02	06	01	01	GASOLINA
02	06	01	02	DIESEL
02	06	01	03	GAS
02	06	01	04	ACEITES Y GRASAS
<b>03</b>	<b>00</b>	<b>00</b>	<b>00</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>
03	01	00	00	SERVICIOS BÁSICOS
03	01	01	00	ENERGÍA ELÉCTRICA
03	01	01	01	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS
03	01	01	02	ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO
03	01	04	00	TELEFONÍA TRADICIONAL
03	01	04	01	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL
03	01	09	00	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS
03	01	09	02	SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR

*[Handwritten signatures and initials on the left margin, including 'EJ', 'R', 'M', and 'D3']*

**Artículo 30.** Se establecen como base de cálculo de las prestaciones que se señalan a continuación, lo siguiente:

- I. Para el personal con categoría de funcionario:
  - a. Prima vacacional, diez días de sueldo y sobresueldo.
  - b. Aguinaldo, Canasta navideña y Cuesta de enero, igual que el personal de base sindicalizado.
  - c. Pago de la prestación denominada Ajuste de Calendario, igual que el personal de base sindicalizados
- II. Para los integrantes del Ayuntamiento:
  - a. Complemento Dieta y Dieta Fin de Año, noventa días de Dieta anualizados
- III. Para el personal de confianza, excepto el personal operativo de la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad:
  - a. Prima vacacional, diez días de sueldo y sobresueldo.
  - b. Aguinaldo, Canasta navideña y Cuesta de enero, igual que el personal de base sindicalizado.
  - c. Pago de la prestación denominada Ajuste de Calendario, igual que el personal de base sindicalizados
- IV. Para el personal de contrato:
  - a. Pago de la prestación denominada Ajuste de Calendario, igual que el personal de base sindicalizados

**Artículo 31.-** Los titulares de las dependencias y entidades, serán responsables de reducir selectiva y eficientemente los gastos de administración, sin detrimento de la ejecución oportuna y eficiente de los programas a su cargo y de la adecuada prestación de los servicios de su competencia, así como de la estricta observancia de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales, contenidas en el presente capítulo.

**Artículo 32.-** Los titulares de las dependencias y entidades municipales, deberán coadyuvar para que las erogaciones del gasto corriente se apeguen a los presupuestos aprobados; para ello deberán establecerse medidas que fomenten el ahorro por concepto de energía eléctrica, combustibles, teléfonos, agua potable, materiales de oficina, impresión y fotocopiado, inventarios, ocupación de espacios físicos, así como otros renglones de gasto corriente.

**Artículo 33.-** Las erogaciones por los conceptos que a continuación se indican, se sujetarán a los siguientes criterios de racionalidad y disciplina presupuestaria:

I.- **RECURSOS HUMANOS.-** No podrá haber crecimiento en las estructuras organizacionales, ni creación de nuevas plazas, salvo en los casos de programas nuevos o prioritarios; se limitará la contratación de personal eventual para suplir licencias o incapacidades médicas, y los pagos originados por este concepto no se suplirán. La Oficialía Mayor es única instancia autorizada para realizar los procesos de reclutamiento y selección del personal que requiera el H. Ayuntamiento del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, y los movimientos de personal que se generen sólo podrán ser autorizados por dicha dependencia.

Asimismo, sólo se pagará el tiempo extraordinario, previa solicitud, registro y autorización de la Oficialía, y es responsabilidad del titular de cada dependencia y entidad llevar un control estricto del mismo.

II.- **ALIMENTACION.-** La alimentación del personal al servicio del Municipio, derivado del desempeño de funciones, deberá reducirse al mínimo y en el caso que se requiera deberá justificarse plenamente.

III.- **ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES.-** Se deberá optimizar la utilización de los espacios físicos disponibles, a fin de evitar la contratación de nuevos inmuebles.

IV.- **ASESORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES:** Las erogaciones por concepto de asesorías, estudios e investigaciones, incluidas las consultarías, deberán reducirse al mínimo indispensable y sujetarse a criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Previa a la solicitud y autorización para la contratación de este tipo de servicios, las dependencias y entidades deberán justificar que no disponen de los recursos humanos, tecnológicos o de infraestructura necesarios, para satisfacer las necesidades técnicas, jurídicas o especializadas que se requieran.

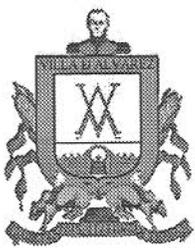
V.- **MENSAJERÍA:** Las dependencias y entidades no podrán contratar servicios de mensajería y paquetería que no sean de uso oficial.

VI.- **SERVICIO TELEFONICO:** El servicio telefónico se destinará exclusivamente para satisfacer las necesidades de carácter oficial, y su uso se sustentará en criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria. Para tales efectos se deberá restringir el servicio telefónico de larga distancia y a teléfonos celulares a todo el personal, con excepción de los funcionarios que designen los titulares de las dependencias, de acuerdo con las funciones que realicen; asimismo se deberá implementar en todas las dependencias y Entidades un control de llamadas de larga distancia nacional e internacional, así como a los teléfonos celulares, con el objeto de evitar las llamadas personales.

Queda prohibida a los servidores públicos la recepción de llamadas por cobrar y utilizar los servicios de líneas de entretenimiento.

VII.- **CELULARES:** El uso del servicio de telefonía celular es exclusivo de los titulares de las dependencias y entidades. Sólo se autorizará el servicio a personal de mandos medios que por sus funciones justifique la necesidad de su uso.

VIII.- **ENERGIA ELECTRICA:** Los responsables de cada área de trabajo deberán promover el óptimo aprovechamiento de la luz solar, motivando a su personal a racionalizar el uso de la energía eléctrica.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 111 LIBRO III FOJAS 270

De igual forma, se deberá verificar que la iluminación esté apagada dentro de los 15 minutos posteriores a la hora de salida del personal, conservando únicamente la iluminación requerida para quien o quienes permanezcan laborando.

IX.- VIATICOS Y PASAJES: Sólo se autorizarán viáticos y pasajes que estrictamente sean indispensables para el desarrollo de las funciones encomendadas, debiéndose reducir al mínimo la duración de las comisiones y cuidar que sólo concurren a ellas los servidores públicos realmente necesarios. Su otorgamiento se sustentará en criterios de austeridad y racionalidad presupuestaria y su ejercicio se realizará en función de las necesidades del servicio oficial y en cumplimiento de los programas, metas y objetivos, que se tengan encomendados.

X.- FOTOCOPIADO: El uso de este servicio debe restringirse únicamente para asuntos de carácter oficial.

Deberá propiciarse el funcionamiento de centro de servicios, llevando un control estricto por este servicio; de igual forma se evitará la asignación personal o específica de los equipos y fotocopiado de publicaciones completas como libros o periódicos oficiales.

Cuando se emitan escritos, solamente se marcará copia a terceras personas cuya participación en el asunto sea estrictamente indispensable.

XI.- COMBUSTIBLE: Las dependencias y entidades deberán llevar control, mediante bitácoras, del uso de su plantilla vehicular y de las dotaciones de combustible asignadas, tomando en cuenta las medidas de racionalidad y austeridad establecidas.

XII.- BIENES MUEBLES: Todas las adquisiciones de bienes muebles e informáticos de las diversas áreas que conforman el Ayuntamiento, deberán realizarse a través de la Oficialía Mayor y su autorización estará condicionada a la reposición de aquellos bienes que por su uso ameriten renovación y que se cuenten con los recursos presupuestales necesarios para adquirirlos.

XIII.- MATERIALES: Las dependencias y entidades deberán establecer medidas administrativas para abatir el gasto corriente, procurando el uso racional de los materiales y suministros.

Los equipos y materiales del municipio, única y exclusivamente serán para uso oficial.

XIV.- EQUIPO DE COMPUTO: La adquisición de equipos de cómputo se realizará bajo criterios de racionalidad y compatibilidad con los equipos existentes, y solamente bajo estricto análisis y supervisión de las especificaciones técnicas de los mismos por parte del personal técnico del Municipio.

Para racionalizar el uso de los equipos de cómputo se deberá capacitar al personal en el manejo de los equipos y asignar computadoras solamente al personal que por sus actividades lo requiera. En la distribución de computadoras se deberán dejar equipos nuevos en las áreas críticas y los de mayor antigüedad en áreas de soporte. De igual forma se deberá restringir el uso irracional de las impresoras y el papel y controlar los horarios de uso de los equipos de cómputo para el ahorro de energía eléctrica.

XV.- PUBLICACIONES: Las erogaciones que se realicen por concepto de publicaciones, inserciones, anuncios y demás de naturaleza similar, deberán contar invariablemente, con la autorización previa y por escrito de la Unidad de Comunicación Social.

XVI.- DIARIOS Y REVISTAS.- Las suscripciones a diarios y revistas, se deberán reducir al mínimo indispensable y deberán estar relacionadas con las actividades sustantivas de la dependencia o entidad.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Presupuesto entrará en vigor el día 1º de enero de 2015 y deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado.

**Atentamente**

**“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”**

**Villa de Álvarez, Col., a 23 de diciembre de 2014**

**ENRIQUE ROJAS OROZCO**

Presidente Municipal

**JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ**

Secretario del Ayuntamiento”

**Segundo.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a realizar los trámites correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

**Atentamente,**

**“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”**

**Villa de Álvarez, Col., 23 de diciembre de 2014**

**LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL**

**ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS, PRESIDENTA, FIRMA Y RUBRICA, ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, SÍNDICO, FIRMA Y RUBRICA, FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA, MARÍA RUBIO BAYÓN, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA.**

Una vez analizada la solicitud anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2015.

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature at the top and several others below, some with dates like '13'.

En uso de la voz la **Regidora María Rubio Bayón**, Presienta de la Comisión de Planeación del Desarrollo Municipal del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, dio lectura al Dictamen respecto a la autorización del Cabildo para efectuar la modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2014 al Programa Operativo Anual en lo que respecta a la baja de las obras sociales del Programa Rescate de Espacios Públicos, esto en respuesta al oficio de procedencia SE.OF.700/2014 emitido por el C. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento el cual a la letra dice:

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PLANEACION DEL DESARROLLO MUNICIPAL Y LA COMISIÓN DE HACIENDA RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DEL CABILDO PARA EFECTUAR LA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL.**

**H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ  
PRESENTE**

LA COMISIÓN DE PLANEACION DEL DESARROLLO MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCIPIES: MARIA RUBIO BAYON, ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO; LA PRIMERA DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTA Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS RESPECTIVAMENTE, EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS, ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES Y MARÍA RUBIO BAYÓN; LA PRIMERA DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTA EL SEGUNDO CON EL CARÁCTER DE SINDICO Y SECRETARIO Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS RESPECTIVAMENTE, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULO 8 FRACCION V, Y ARTICULO 36 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO MUNICIPAL, EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN IV INCISO j), 51 FRACCIÓN IX, ASI COMO EL ARTICULO 53 FRACCION III DE LA LEY DE MUNICIPIO LIBRE; LOS ARTÍCULOS 75 FRACCIÓN II, 90 FRACCION IV, 94 FRACCIÓN VI, AMBOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, Y

**CONSIDERANDO:**

I.- QUE MEDIANTE OFICIO SE. No.700/2014 DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2014, FIRMADO POR EL C.P. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ EN SU CARACTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TURNADO A ESTA COMISIÓN EL 08 DE DICIEMBRE DE 2014, PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE EL LIC. CRISTHIAN PEDRO BEJARANO CARDENAS, DIRECTOR DE PLANEACION QUIEN, REMITE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO, DICTAMINACION EN EL SENO DE LA COMISION DE PLANEACION DE DESARROLLO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO EN PLENO, LA AUTORIZACION DE LA MODIFICACION AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y AL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EL EJERCICIO FISCAL 2014 , RECURSOS PROPIOS-PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS DAR DE BAJA LAS OBRAS SOCIALES QUE A CONTINUACION SE INDICAN MEDIANTE OFICIO NO, DGDSP 257/2014 DE FECHA 02 DE DICIEMBRE 2014 ENVIADO POR EL LIC. CRISTHIAN PEDRO BEJARANO CARDENAS, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y PLANEACION. -----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 111 LIBRO III FOJAS 271

No DE OBRA	NOMBRE	TOTAL	FEDERAL	MUNICIPAL
06010ESC001	JARDIN VECINAL VILLAS DE BUGAMBILIAS (01.- Organización social y seguridad comunitaria)	50,028.00	29,516.00	20,512.00
06010ESC002	JARDIN VECINAL VILLAS DE BUGAMBILIAS (02.- Prevención de conductas antisociales y de riesgo y promoción de la igualdad de género.)	47,496.00	28,022.00	19,474.00
06010ESC003	JARDIN VECINAL VILLAS DE BUGAMBILIAS (03.- Promotores Comunitarios y Prestadores de servicio social)	12,476.00	7,360.00	5,116.00
06010ESC004	JARDIN VECINAL SANTA TERESA (01.- Organización social y seguridad comunitaria)	12,504.00	7,378.00	5,126.00
06010ESC005	JARDIN VECINAL SANTA TERESA (02.- Prevención de conductas antisociales y de riesgo y promoción de la igualdad de género)	28,020.00	16,532.00	11,488.00
06010ESC006	JARDIN VECINAL SANTA TERESA (03.- Promotores Comunitarios y Prestadores de servicio social)	9,476.00	5,591.00	3,885.00
06010ESC007	JARDIN VECINAL ALFREDO V. BONFIL (01.- Organización social y seguridad comunitaria)	77,208.00	45,552.00	31,656.00
06010ESC008	JARDIN VECINAL ALFREDO V. BONFIL (02.- Prevención de conductas antisociales y de riesgo y promoción de la igualdad de género)	89,068.00	52,550.00	36,518.00
06010ESC009	JARDIN VECINAL ALFREDO V. BONFIL (03.- Promotores Comunitarios y Prestadores de servicio social)	18,909.00	11,156.00	7,753.00
		<b>345,185.00</b>	<b>203,657.00</b>	<b>141,528.00</b>

Es importante señalar que el recurso señalado en la columna "FEDERAL" no fue transferido a la hacienda municipal, por lo tanto no se hará ningún reintegro. Por otro lado, el importe \$141,528.00 señalado en la columna "MUNICIPAL" queda a disposición de lo que se considere prioritario.

**II.- UNA VEZ ANALIZADOS LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS CON ANTERIORIDAD Y LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA, LA COMISION QUE INTEGRAMOS DICTAMINA QUE ES PROCEDENTE SOMETER A LA APROBACION DEL H CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, EL SIGUIENTE**

### D I C T A M E N :

**PRIMERO.-ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA LA MODIFICACION AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2014, PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS, RECURSOS PROPIOS, COMO SE SEÑALA EN LOS CUADROS SIGUIENTES:**

No DE OBRA	NOMBRE	TOTAL	FEDERAL	MUNICIPAL
06010EMF001	JARDIN VECINAL SANTA TERESA	500,000.00	295,000.00	205,000.00
06010EMF002	JARDIN VECINAL VILLAS DE BUGAMBILIAS	990,000.00	584,100.00	405,900.00
06010ESC001	JARDIN VECINAL VILLAS DE BUGAMBILIAS (01.- Organización social y seguridad comunitaria)	0.00	0.00	0.00
06010ESC002	JARDIN VECINAL VILLAS DE BUGAMBILIAS (02.- Prevención de conductas antisociales y de riesgo y promoción de la igualdad de género.)	0.00	0.00	0.00
06010ESC003	JARDIN VECINAL VILLAS DE BUGAMBILIAS (03.- Promotores Comunitarios y Prestadores de servicio social)	0.00	0.00	0.00
06010ESC004	JARDIN VECINAL SANTA TERESA (01.- Organización	0.00	0.00	0.00

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature that appears to be 'J. Lopez' and other initials like 'S', 'M', and 'A'.

	social y seguridad comunitaria)			
06010ESC005	<b>JARDIN VECINAL SANTA TERESA</b> (02.- Prevención de conductas antisociales y de riesgo y promoción de la igualdad de género)	0.00	0.00	0.00
06010ESC006	<b>JARDIN VECINAL SANTA TERESA</b> (03.- Promotores Comunitarios y Prestadores de servicio social)	0.00	0.00	0.00
06010ESC007	<b>JARDIN VECINAL ALFREDO V. BONFIL</b> (01.- Organización social y seguridad comunitaria)	0.00	0.00	0.00
06010ESC008	<b>JARDIN VECINAL ALFREDO V. BONFIL</b> (02.- Prevención de conductas antisociales y de riesgo y promoción de la igualdad de género)	0.00	0.00	0.00
06010ESC009	<b>JARDIN VECINAL ALFREDO V. BONFIL</b> (03.- Promotores Comunitarios y Prestadores de servicio social)	0.00	0.00	0.00
		<b>1,490,000.00</b>	<b>879,100.00</b>	<b>610,900.00</b>

**SEGUNDO.- ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA PARA QUE LA TESORERÍA MUNICIPAL EFECTÚE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTES.**

DADO EN EL RECINTO OFICIAL, EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014.

**ATENTAMENTE**

**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN**

**LA COMISION DE PLANEACION DEL DESARROLLO MUNICIPAL**

**MARIA RUBIO BAYON, PRESIDENTA, FIRMA Y RUBRICA, ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS,**

**SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA, FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA.**

**LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**

**ADELAIDA FERNANDEZ RAMOS, PRESIDENTA, FIRMA Y RUBRICA, ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA, FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA, MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA.**

Una vez analizada el dictamen anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes dicha modificación.

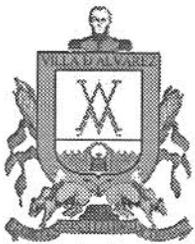
En uso de la voz el **Regidor Ramón García Contreras**, Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, dio lectura al Dictamen respecto a la autorización del Cabildo para explotar el Giro de Abarrotes con Venta de Cerveza a nombre del **C. CARLOS RAMIREZ ROJAS**, para su funcionamiento en la calle Padua número 1537 del Fraccionamiento Palo Alto de esta ciudad, mismo dictamen que a la letra dice:

**H. CABILDO MUNICIPAL**

**PRESENTE.**

**LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE**, integrante de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen que a continuación se detalla:

**ANTECEDENTES:**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 111 LIBRO III FOJAS 272

Qué ésta Comisión recibió el oficio SE. No. 726/2014 del 16 de diciembre de 2014 suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento C. **José Alfredo Chávez González**, solicitando exponer a este Cuerpo de Gobierno, la petición del C. **CARLOS RAMIREZ ROJAS** para operar giro de Tienda de Abarrotes con venta de cerveza en Calle Padua 1537, Colonia Palo Alto de esta ciudad.

Por lo que revisado el cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la posibilidad de consentir el tramite solicitado, conforme a lo señalado en los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15, 16 y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

### DICTAMEN

**PRIMERO.-** Por lo antes expuesto y una vez que los C.C. **Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas**, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible, cotejaron el acatamiento de los requisitos, se estipula que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la petición del C. **CARLOS RAMIREZ ROJAS** para operar giro de Tienda de Abarrotes con venta de cerveza en Calle Padua 1537, Colonia Palo Alto de esta ciudad.

**SEGUNDO.-** Se notifique la resolución a la tesorería para los trámites correspondientes.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 30 de diciembre de 2014.

#### LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE

**RAMÓN GARCIA CONTRERAS, PRESIDENTE, RUBRICA, C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA, SECRETARIA, RUBRICA, C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS, SECRETARIO, RUBRICA.**

Una vez analizada la petición anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes explotar el Giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza, a nombre del C. **CARLOS RAMIREZ ROJAS**.

**CUARTO PUNTO.-** Puntos Específicos de Acuerdo a su Trascendencia

En uso de la voz el C. **Enrique Rojas Orozco**, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, dio lectura al Punto de Acuerdo mediante el cual solicita la autorización para la entrega de recursos financieros, por concepto de ayuda para la Protección Civil a Cruz Roja Mexicana I.A.P., por el equivalente a la diferencia entre la cantidad de \$84,000.000 (Ochenta y Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N.) y el 33% de los ingresos recaudados por el concepto del Derecho por el Registro del Nivel de Riesgo de Siniestralidad durante el presente ejercicio fiscal 2014. Una vez analizada la solicitud anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes autorizar el Punto de Acuerdo antes mencionado.

**QUINTO PUNTO.-** Asuntos Planteados por Dependencias

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature at the top, a signature with a checkmark, and several other signatures and initials below.

Continuando con el Orden del Día se dio lectura al oficio número O.M-218-201 signado por el Lic. Rogelio Salazar Borjas, Oficial Mayor, en el cual solicita autorización para la firma del Contrato de Comodato con Telecomunicaciones de México, Organismo Descentralizado del Gobierno Federal de un inmueble ubicado en la Avenida Niños Héroes No. 353 en la Colonia Juan José Ríos III, con una superficie de 34.75 m2., el cual será utilizado como oficina telegráfica; dicho contrato a la letra dice:

Contrato de comodato que celebran por una parte el **H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima**, representado en este acto por los C.C. **M.C. ENRIQUE ROJAS OROZCO, PROF. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS y C.P. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ** en su carácter respectivo de Presidente Municipal, Síndico y Secretario, a quienes en lo sucesivo se les denominará "**El Comodante**", y por otra parte **Telecomunicaciones de México, Organismo Descentralizado del Gobierno Federal**, representado en este acto por la **LICDA. MARINA ALFARO DE ANDA**, en su carácter de Gerente Estatal de Colima de Telecomunicaciones de México y que en lo sucesivo se denominará "**El Comodatario**", al tenor de las siguientes declaraciones y clausulas:

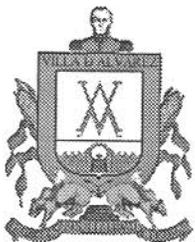
#### DECLARACIONES

##### I. "El Ayuntamiento" declara:

- I.1 Que es parte integrante de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Colima, está investido de personalidad jurídica y patrimonios propios, está legalmente facultado para ejercer la libre administración de su Hacienda Pública, así como para realizar todos los actos permitidos por la Ley, en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3 y 6 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Villa de Álvarez.
- I.2 Que el M.C. Enrique Rojas, en su carácter de Presidente Municipal de Villa de Álvarez, cuenta con la capacidad legal suficiente para la celebración del presente contrato de comodato, de conformidad con el artículo 48 fracciones IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Colima.
- I.3 Que la procuración, defensa y promoción de los derechos e intereses municipales corresponde a su Síndico Municipal el C. Profr. Alfredo Hernández Ramos, según lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Villa de Álvarez.
- I.4 Que la validación de documentos oficiales emanados del mismo corresponde al Secretario del H. Ayuntamiento el C. C.P. José Alfredo Chávez González, según lo dispuesto en el artículo 91, fracción V de la ley Orgánica Municipal del Estado de Villa de Álvarez.
- I.5 Que dada la importancia que tiene para el Municipio de Villa de Álvarez, Estado de Colima los servicios públicos que presta "**El Comodatario**", dentro de los cuales se encuentran la prestación de los servicios públicos de telégrafo, giros telegráficos, radiotelegrafía de telecomunicaciones, y los asociados al giro telegráfico, expresamente señalados en el decreto de creación de Telecomm, y sus posteriores modificaciones, "**El Comodante**", tiene a bien entregar en comodato a "**El Comodatario**" un local ubicado en Av. Niños Héroes No. 353 bajos, Col. Juan José Ríos III. Cuyas medidas colindantes son: al norte 5.76 mts, al sur 3.82 mts, al oriente 7.87, al poniente 7.87, con una superficie total de 34.75m2.
- I.6 Que su Registro Federal de Contribuyentes es MVA8501014HA.
- I.7 Que para los efectos del presente contrato señala como su domicilio legal está ubicado en J. Merced Cabrera No. 55 Centro en Villa de Álvarez, Colima.

##### II. "El Comodatario" declara:

- II.1 Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, creado mediante decreto publicado en el diario oficial de la federación el día 20 de agosto de 1986 y reformado por diversos ordenamientos publicados en el mismo órgano informativo de fechas 17 de noviembre de 1989, 29 de octubre de 1990, 6 de enero de 1997 y 14 de abril de 2011, con personalidad jurídica y patrimonio propio, agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, cuyo objeto es la prestación de servicios públicos de telégrafos, radiotelegrafía, la comunicación vía satélite y los de telecomunicaciones.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 111 LIBRO III FOJAS 273

- II.2** Que la Lic. Marina Alfaro de Anda en su carácter de Gerente Estatal de Colima de Telecomm, firma el presente contrato de conformidad con el poder que para tal efecto le fue otorgado mediante testimonio notarial número 39,730 de fecha 30 de Abril del año 2014, pasado ante la fe del notario público número 221 del Distrito Federal, Lic. Francisco Talavera Autrique. Con registro número 39730 en el Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE). Cuya copia cotejada con el original se anexa al presente instrumento.
- II.3** Que tiene necesidad de ocupar el local descrito en la declaración 1.5 del presente contrato, para destinarlo como oficina telegráfica, para la prestación de los servicios que presta el propio organismo, en consecuencia se celebra el presente contrato.
- II.4** Que su clave del Registro Federal de Contribuyentes es TME891117F56.
- II.5** Que para los efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en Av. Insurgentes No. 680, Col. Camino Real, Colima, Colima, C.P. 28040 y/o del inmueble que recibe en Comodato ubicado en Av. Niños Héroeas No. 353, bajos, Col. Juan José Ríos III.

### III "Las Partes" declaran:

- III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato, para lo cual convienen en sujetarse a las siguientes:

### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** "El Comodante" otorga y "El Comodatario" recibe en comodato el local descrito en la declaración 1.5 del presente contrato, a efecto de establecer en el mismo las oficinas e instalaciones indispensables para la prestación de los servicios públicos de Telecomunicaciones que presta dicho Organismo.

**SEGUNDA.-** "El Comodatario" acepta el local otorgado en comodato, en las condiciones y estado en que se encuentra, conociendo el bien objeto del presente contrato.

"El Comodante" entrega a "El Comodatario" el local mediante acta de entrega-recepción que debidamente firmada por las partes se agrega al presente contrato como **Anexo 1**, para formar parte integrante del mismo.

**TERCERA.-** La vigencia del presente contrato iniciará a partir del día 1 de mayo de dos mil catorce al día 15 de Octubre de dos mil quince.

**CUARTA.-** Ambas partes convienen en que "El Comodante", podrá requerir en cualquier momento a "El Comodatario" la entrega del local descrito en la declaración I.3 de este contrato, comprometiéndose a reubicarlo en un nuevo local que cuente con las condiciones indispensables para la prestación de los servicios públicos de Telecomunicaciones, con previa notificación de 30 treinta días naturales.

**QUINTA.-** Las partes convienen que el mantenimiento y conservación ordinaria del local objeto del presente instrumento consistentes en las reparaciones menores que para el funcionamiento adecuado del mismo sean necesarias, serán a cargo de "El Comodatario", pero este no se hará responsable de las fallas mayores estructurales que presente o sobrevengan por caso fortuito o fuerza mayor, así como de las reparaciones de las instalaciones eléctricas básicas con que cuenta el inmueble a la fecha de su entrega, mismas que se consignan en el inventario y acta de entrega-recepción correspondientes, las cuales debidamente firmadas por las partes se agregan a este instrumento como **Anexo 1** para formar parte integrante del mismo.

**SEXTA.-** "El Comodante" manifiesta permitir de manera gratuita a "El Comodatario" la colocación en el exterior e interior del inmueble anuncios y signos propios de la naturaleza de los servicios públicos que presta, sin que ello implique el pago de impuestos municipales, que en su caso se pretendan cobrar; así como para realizar las modificaciones que para dicho efecto requiera "El Comodatario", siendo estas realizadas en material desmontable, de manera tal que no se afecte en su forma original el inmueble, objeto del presente contrato, adecuándose al Reglamento de Imagen Urbana del Municipio de Villa de Álvarez, Colima.

*[Handwritten signatures and initials on the left margin, including names like 'Araya' and '53']*

**SÉPTIMA.-** Será por cuenta de "El Comodatario" el pago de los gastos que se originen por concepto de los servicios de luz, agua, teléfono y/o cualquier otro que se contrate que se contraten en el local descrito en la declaración 1.5 de este contrato, toda vez que dichos servicios sean para uso exclusivo de los servidores públicos adscritos a la Sucursal Telegráfica de Juan José Ríos; para tal efecto "El Comodatario" deberá contar con los recibos de pago a nombre de Telecomunicaciones de México.

**OCTAVA.-** Las partes convienen en que si el presente contrato se diera por terminado anticipadamente "El Comodatario" entregará a "El Comodante" el local en las mismas condiciones en que lo recibió, de acuerdo al inventario correspondiente y con el deterioro natural causado por el uso.

**NOVENA.-** Al término de la vigencia del presente contrato, o de su terminación anticipada, "El Comodatario" se obliga a devolver el inmueble a "El Comodante" en el estado en que lo recibió, salvo por el deterioro natural causado por el uso normal, asimismo deberá el comodatario ponerse al corriente en el pago de los servicios de luz, agua, teléfono y/o cualquier otro servicio que se hubiese contratado.

"El Comodatario", no podrá autorizar, ni conceder el uso, goce y disfrute del bien inmueble a un tercero, en comodato, arrendamiento o mediante cualquier otro acto análogo, sino mediante autorización por escrito que le sea dada por parte del comodante.

La devolución del inmueble objeto del presente contrato, se realizará mediante acta de entrega-recepción que se firme al efecto y en la que conste la conformidad de "El Comodante".

**DECIMA.-** Las partes convienen en que el incumplimiento a las obligaciones establecidas en este Contrato, darán lugar a la rescisión, sin responsabilidad para la parte que si haya cumplido con sus obligaciones previa notificación por escrito, con una anticipación de treinta días naturales.

#### **DÉCIMA**

**PRIMERA.-** Las partes convienen que todo lo no previsto en el presente contrato, se regirá por las disposiciones del Código Civil para el Estado de Colima y del Código de Procedimientos Civiles para el Colima.

#### **DECIMA**

**SEGUNDA.-** Para la interpretación, cumplimiento y ejecución de este contrato las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Estado de Colima, que por razón del domicilio del comodante pudiese corresponder.

Leídas las cláusulas por las partes y enteradas de su contenido y alcance, el presente contrato de comodato por tiempo determinado lo firman al calce y al margen los que en el intervinieron, en original y cuatro tantos, en Villa de Álvarez, Colima, el día 30 del mes de abril del año 2014.

**POR EL H. AYUNTAMIENTO**  
M.C. ENRIQUE ROJAS OROZCO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFR. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS  
SINDICO MUNICIPAL

C.P. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

#### **POR TELECOMM**

LICDA. MARINA ALFARO DE ANDA  
GERENTE ESTATAL DE COLIMA

#### **TESTIGOS**

LIC. ROGELIO SALAZAR BORJAS  
OFICIAL MAYOR

C.P. HECTOR MANUEL PEREGRINA SANCHEZ  
TESORERO

#### **"Anexo 1"**

#### **Acta Entrega-Recepción**

En el municipio de Villa de Álvarez, Colima, el día 30 de abril de 2014, reunidos por una parte el **H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima**, representado en este acto por los C.C. **M.C. ENRIQUE ROJAS OROZCO, PROFR. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS y C.P. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ** en su carácter respectivo de Presidente Municipal, Síndico y Secretario, a quienes en lo sucesivo se les denominará "El Comodante", y por otra parte **Telecomunicaciones de México, Organismo Descentralizado del Gobierno Federal,**



**SEXTO PUNTO.-** Asuntos Planteados por Terceros

Continuando con el Orden del Día se dio lectura al escrito emitido por el C. Ernesto Farías Farías, presidente del Club Social Tepamense, L.A. INC., en el cual solicita subsidio por la cantidad de \$345,000.00 (Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.) para apoyar el fortalecimiento de las acciones y el plan de trabajo del Club Social Tepamense, L.A. INC. Una vez analizada la solicitud anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** autorizar el subsidio para el mencionado Club.

**SEPTIMO PUNTO.-** Asuntos Generales.

En uso de la voz el **C. Enrique Rojas Orozco**, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, solicitó autorización del Cabildo para otorgar vía subsidio la cantidad de \$13,689.00 (Trece Mil Seiscientos Ochenta y Nueve Pesos 00/100 M.N.) al C. Carlos Ramírez Rojas, con el objetivo de brindar apoyo para la realización de los trámites correspondientes para la apertura de un negocio de tienda de abarrotes con venta de cerveza, en la Calle Padua 1537 del Fraccionamiento Palo Alto de esta ciudad. Una vez analizada la solicitud anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes autorizar el subsidio ya mencionado.

**OCTAVO PUNTO.-** Clausura de la Sesión

Agotado el Orden del Día, el **C. Presidente Municipal, Enrique Rojas Orozco**, declaró clausurada la Sesión Ordinaria siendo las 14:15 catorce horas con quince minutos del día 30 treinta de Diciembre del año en curso en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 111 LIBRO III FOJAS 275

C. ENRIQUE ROJAS OROZCO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS  
SINDICO MUNICIPAL

## REGIDORES

C. MARIA RUBIO BAYON

C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA

C. RAMON GARCIA CONTRERAS

C. GONZALO GARCÍA MORENO

C. IRMA GONZALEZ PEDRAZA

C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS

C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES

C. ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS

C. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE

C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS

C. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO

